

1. 本報為便利讀者起見，特在報社內設「讀者信箱」，凡有關於本報之建議、批評、投訴、查詢等，均可寄信至本報，本報定當竭誠服務，並儘速處理。

1. Can project
 2. to be completed
 3. in 10 days
 4. to be completed
 5. to be completed
 6. to be completed
 7. to be completed
 8. to be completed
 9. to be completed
 10. to be completed
 11. to be completed
 12. to be completed
 13. to be completed
 14. to be completed
 15. to be completed
 16. to be completed
 17. to be completed
 18. to be completed
 19. to be completed
 20. to be completed
 21. to be completed
 22. to be completed
 23. to be completed
 24. to be completed
 25. to be completed
 26. to be completed
 27. to be completed
 28. to be completed
 29. to be completed
 30. to be completed
 31. to be completed
 32. to be completed
 33. to be completed
 34. to be completed
 35. to be completed
 36. to be completed
 37. to be completed
 38. to be completed
 39. to be completed
 40. to be completed
 41. to be completed
 42. to be completed
 43. to be completed
 44. to be completed
 45. to be completed
 46. to be completed
 47. to be completed
 48. to be completed
 49. to be completed
 50. to be completed
 51. to be completed
 52. to be completed
 53. to be completed
 54. to be completed
 55. to be completed
 56. to be completed
 57. to be completed
 58. to be completed
 59. to be completed
 60. to be completed
 61. to be completed
 62. to be completed
 63. to be completed
 64. to be completed
 65. to be completed
 66. to be completed
 67. to be completed
 68. to be completed
 69. to be completed
 70. to be completed
 71. to be completed
 72. to be completed
 73. to be completed
 74. to be completed
 75. to be completed
 76. to be completed
 77. to be completed
 78. to be completed
 79. to be completed
 80. to be completed
 81. to be completed
 82. to be completed
 83. to be completed
 84. to be completed
 85. to be completed
 86. to be completed
 87. to be completed
 88. to be completed
 89. to be completed
 90. to be completed
 91. to be completed
 92. to be completed
 93. to be completed
 94. to be completed
 95. to be completed
 96. to be completed
 97. to be completed
 98. to be completed
 99. to be completed
 100. to be completed

[illegible]

MODO DE PROPIEDAD

1

2

3

UN SOLO PROPIETARIO
HERENCIA INDIVISA
VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1

2

3

4

OCUPA SOLO O EL PROPIETARIO EN ARRIENDO PARCIAL EN ARRIENDO TOTAL OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

APellidos

NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

NOTARIA

TITULO DE PROPIEDAD

Asociacion de Vecinos del Barrio de...

CODIGO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

PAREDES

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o comun

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO

tierra

madera

ladrillo

piecra

hormigon

PISO

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

ceramica

parquet o mayolica

porcelanato

marbol o marmetone

ENTRE PISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA

caña

cane (paja)

madera

zinc

ruberoi

asbesto cemento

hormigon armado

teja

TUBERIAS

no tiene

si tiene

VENTANAS

no tiene

caña

tablero o lata

madera y vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

AGUA

no tiene

sobrepuestas

empotradas

ELECTRICIDAD

no tiene

sobrepuestas

empotradas

EQUIPO ESPECIAL

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

buena

regular

maia

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

53

68

83

98

113

128

143

158

173

188

203

218

233

248

263

278

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

FECHA

NOMBRE DEL EMPADRONADOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO

FIRMA

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA

FIRMA

VALOR DE LA CONSTRUCCION

OBSERVACIONES:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN

**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA**

DE COMPRA-VENTA

No.

OTORGADO POR LOS SEÑORES GEORGINA ZENEIDA ECHEVERRIA CEDENO,

CESAR ANTONIO ECHEVERRIA ZAMBRANO Y OTROS

A FAVOR DE LA ASOCIACION FE Y ALEGRIA DEL ECUADOR, REPRESENTADA POR
EL LICENCIADO CARLOS VICENTE VARGAS REYES

COPIA PRIMERA CERTIFICADA

CUANTÍA \$37.531,99

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Ab. J. Belfort Giler Moreira

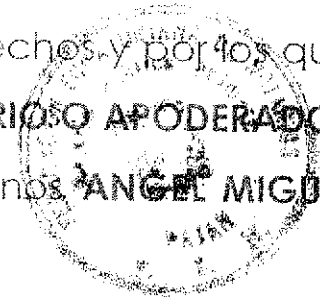
Paján, a 27 de JUNIO del 20 13



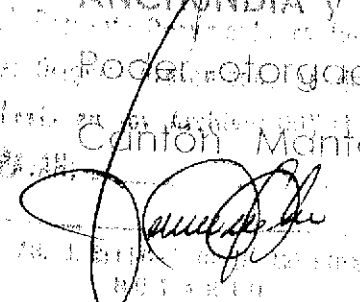
En la ciudad de Paján, cabecera del cantón de su nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, Jueves veintisiete de Junio del año dos mil trece, ante mí, Abogado. **JOSE BELFORT GILER MOREIRA NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON**, comparecen a efectos de otorgar el presente instrumento público, por una parte en calidad de **VENEDORES: 1.- Señora GEORGINA ZENEIDA ECHEVERRIA CEDEÑO**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **"APODERADA O MANDATARIA"** mediante Poder General otorgado por sus hermanos los señores **FRANCISCO GASPAR ECHEVERRIA CEDEÑO, CRISTINA LEONOR ECHEVERRIA CEDEÑO,**

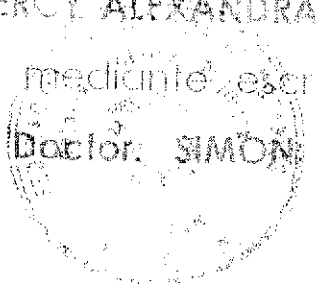
ECHEVERRIA
CEDENO, PASTO

otorgado mediante escritura pública ante el Notario Segunda del Cantón Manta Abogada. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ con fecha 27 de febrero del 2013, en su calidad de herederos de la señora **MARIA BARTOLA CEDEÑO CEVALLOS**. 2.- El señor **CESAR ANTONIO ECHEVERRIA ZAMBRANO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad **"MANDATARIO O APODERADO"** de los señores **CESAR ALGEMIRO ECHEVERRIA BAZURTO, JORGE LUIS ECHEVERRIA BAZURTO, MARTHA ELIZABETH ECHEVERRIA FLORES y ANA MERCEDES ECHEVERRIA DELGADO**; Poder General otorgado mediante escritura pública ante la Notaria Primera del Cantón Manta Abogada. **ELSY CEDEÑO MENÉNDEZ**, con fecha 25 de marzo del 2013; también comparece en calidad de **"MANDATARIO O APODERADO"** de las señoras **MARIA ALEJANDRA ECHEVERRIA ZAMBRANO y ADRIANA CECILIA ECHEVERRIA ZAMBRANO**, mediante Poder Especial otorgado ante el Notario **DANIEL TELLO BLANCO** del Ilustre Colegio de Catalunya en L' Hospitalet de Llobregat, Barcelona, España, con fecha quince de diciembre del dos mil once, todos en calidad de herederos por estirpe del causante el señor **CESAR ARGEMIRO ECHEVERRIA CEDEÑO** de una cuota hereditaria otorgada por su abuela paterna la causante **MARIA BARTOLA CEDEÑO CEVALLOS**. 3.- El señor **JOSE LORENZO ECHEVERRIA FIGUEROA**, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **"MANDATARIO O APODERADO"** Poder Especial otorgado por sus hermanos **ANGEL MIGUEL**



ECHEVERRIA FIGUEROA, LISBOA NASTELIA ECHEVERRIA FIGUEROA, NAYDA LOURDES ECHEVERRIA FIGUEROA, KENNY LUCIANO ECHEVERRIA FIGUEROA, MARIA ELIZABETH ECHEVERRIA FIGUEROA, OVER POLIVIO ECHEVERRIA FIGUEROA, ITALO FAUSTINO ECHEVERRIA FIGUEROA, y DIGNA JACQUELINE ECHEVERRIA FIGUEROA, Poder Especial otorgado mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor. PIERO G. AYCART VINCENZINI, con fecha 13 de agosto del 2012, quienes son herederos por estirpe del causante el señor FAUSTO POLIVIO ECHEVERRIA CEDEÑO de una cuota hereditaria otorgada por su abuela paterna la causante MARIA BARTOLA CEDEÑO CEVALLOS. 4.- Señora LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA, de estado civil soltera, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de "MANDATARIO O APODERADO" Poder Especial otorgado por sus hermanos los señores LUIS ADALBERTO ECHEVERRIA ANCHUNDIA, EDITH MONSERRATE ECHEVERRIA ANCHUNDIA, FATIMA AUXILIADORA ECHEVERRIA ANCHUNDIA y WILSON MANUEL ECHEVERRIA ANCHUNDIA, Poder Especial otorgado mediante escritura pública ante la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil del Doctor. PIERO GASTON AYCART VICENZINI, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil once: comparece también en calidad "MANDATARIO O APODERADO" Poder General otorgado por MERLY MAGALY ECHEVERRIA ANCHUNDIA y MERCY ALEXANDRA ECHEVERRIA ANCHUNDIA, Poder otorgado mediante escritura pública cuarta del Cantón Manta Doctor. SIMÓN ZAMBRANO VINCES con


Notario
Cantón Manta

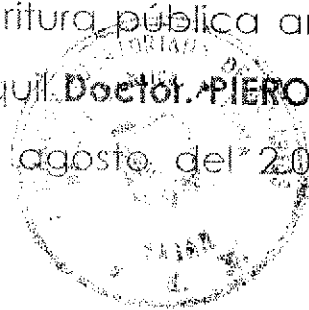


fecha seis de enero del 2.010; comparece también en calidad **"MANDATARIO O APODERADO"** Poder General otorgado por **MERCY ALEXANDRA ECHEVERRIA ANCHUNDIA**, Poder otorgado mediante escritura pública cuarta del Cantón Manta **Doctor. SIMON ZAMBRANO VINCES** con fecha veinte y uno de marzo del 2.004; quienes son herederos por estirpe del causante el señor **FAUSTO POLIVIO ECHEVERRIA CEDEÑO** de una cuota hereditaria otorgada por su abuela paterna la causante **MARIA BARTOLA CEDEÑO CEVALLOS**. 5.- Ingeniero. **VICENTE ANTONIO JOSE MIELES MORA**, de estado civil casado, por los derechos que representa en calidad **"MANDATARIO O APODERADO"** Poder General otorgado por los señores **RAMON LEONIDAS ECHEVERRIA ANCHUNDIA y HOLANDA ESPERANZA ECHEVERRIA ANCHUNDIA**, Poder otorgado mediante escritura pública ante la Notaría Cuarta del Cantón Manta Abogada. **ELSYE CEDENO MENENDEZ** con fecha jueves dieciocho de abril del dos mil doce; quienes son herederos por estirpe del causante el señor **FAUSTO POLIVIO ECHEVERRIA CEDEÑO** de una cuota hereditaria otorgada por su abuela paterna la causante **MARIA BARTOLA CEDEÑO CEVALLOS**; a quienes en lo posterior se los denominara simplemente **LOS VENDEDORES**; y, por otra parte el señor **CARLOS VICENTE VARGAS REYES**, de estado civil casado, por los derechos que representa en calidad de representante legal de la Asociación **FE Y ALEGRIA DEL ECUADOR**, a quien en lo posterior se lo denominara simplemente **EL COMPRADOR**, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en

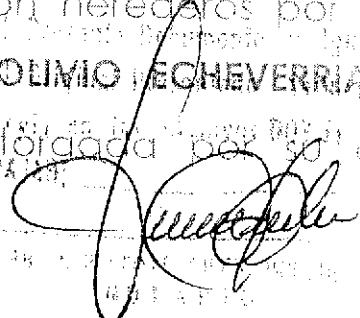


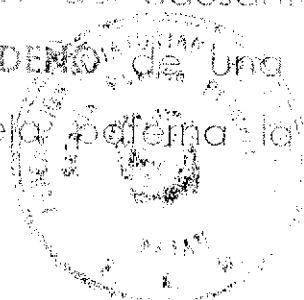
de los señores **CESAR ALGEMIRO ECHEVERRIA BAZURTO, JORGÉ LUIS ECHEVERRIA BAZURTO, MARTHA ELIZABETH ECHEVERRIA FLORES y ANA MERCEDES ECHEVERRIA DELGADO**; Poder General otorgado mediante escritura pública ante la Notaría Primera del Cantón Manta **Abogada. ELSY CEDEÑO MENÉNDEZ**, con fecha 25 de marzo del 2013; también comparece en calidad de **"MANDATARIO O APODERADO"** de las señoras **MARIA ALEJANDRA ECHEVERRIA ZAMBRANO y ADRIANA CECILIA ECHEVERRIA ZAMBRANO**, mediante Poder Especial otorgado ante el Notario **DANIEL TELLO BLANCO** del Ilustre Colegio de Catalunya en L' Hospitalet de Llobregat, Barcelona, España, con fecha quince de diciembre del dos mil once, todos en calidad de herederos por estirpe del causante el señor **CESAR ARGEMIRO ECHEVERRIA CEDEÑO** de una cuota hereditaria otorgada por su abuela paterna la causante **MARIA BARTOLA CEDEÑO CEVALLOS**.

3.- El señor **JOSE LORENZO ECHEVERRIA FIGUEROA**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **"MANDATARIO O APODERADO"** Poder Especial otorgado por sus hermanos **ANGEL MIGUEL ECHEVERRIA FIGUEROA, LISBOA NASTELIA ECHEVERRIA FIGUEROA, NAYDA LOURDES ECHEVERRIA FIGUEROA, KENNY LUCIANO ECHEVERRIA FIGUEROA, MARIA ELIZABETH ECHEVERRIA FIGUEROA, OVER POLIVIO ECHEVERRIA FIGUEROA, ITALO FAUSTINO ECHEVERRIA FIGUEROA, y DIGNA JACQUELINE ECHEVERRIA FIGUEROA**, Poder Especial otorgado mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil **Doctor. PIERO G. AYCART VINCENZINI**, con fecha 13 de agosto del 2012,

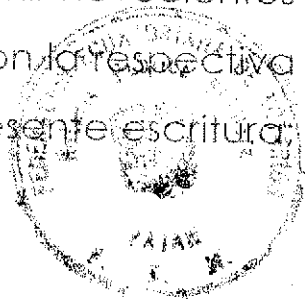


quienes son herederos por estirpe del causante el señor **FAUSTO POLIVIO ECHEVERRIA CEDEÑO** de una cuota hereditaria otorgada por su abuela paterna la causante **MARIA BARTOLA CEDEÑO CEVALLOS**. 4.- Señora **LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de "MANDATARIO O APODERADO" Poder Especial otorgado por sus hermanos los señores **LUIS ADAIBERTO ECHEVERRIA ANCHUNDIA**, **EDITH MONSERRATE ECHEVERRIA ANCHUNDIA**, **FATIMA AUXILIADORA ECHEVERRIA ANCHUNDIA** y **WILSON MANUEL ECHEVERRIA ANCHUNDIA**, Poder Especial otorgado mediante escritura pública ante la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil del Doctor. **PIERO GASTON AYCART VICENZINI**, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil once; comparece también en calidad "MANDATARIO O APODERADO" Poder General otorgado por **MERLY MAGALY ECHEVERRIA ANCHUNDIA** y **MERCY ALEXANDRA ECHEVERRIA ANCHUNDIA**, Poder otorgado mediante escritura pública cuarta del Cantón Manta Doctor. **SIMON ZAMBRANO VINCES** con fecha seis de enero del 2010; comparece también en calidad "MANDATARIO O APODERADO" Poder General otorgado por **MERCY ALEXANDRA ECHEVERRIA ANCHUNDIA**, Poder otorgado mediante escritura pública cuarta del Cantón Manta Doctor. **SIMON ZAMBRANO VINCES** con fecha veinte y uno de marzo del 2004; quienes son herederos por estirpe del causante el señor **FAUSTO POLIVIO ECHEVERRIA CEDEÑO** de una cuota hereditaria otorgada por su abuela paterna la causante **MARIA**


FAUSTO POLIVIO ECHEVERRIA CEDEÑO



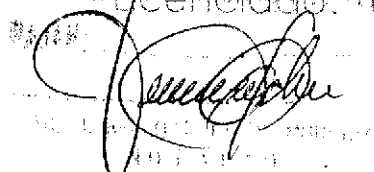
BARTOLA CEDEÑO CEVALLOS. 5.- Ingeniero. VICENTE ANTONIO JOSE MIELES MORA, por los derechos que representa en calidad "MANDATARIO O APODERADO" Poder General otorgado por los señores RAMON LEONIDAS ECHEVERRIA ANCHUNDIA y HOLANDA ESPERANZA ECHEVERRIA ANCHUNDIA, Poder otorgado mediante escritura pública ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta Abogada, ELSYE CEDENO MENENDEZ con fecha jueves dieciocho de abril del dos mil doce; quienes son herederos por estirpe del causante el señor FAUSTO POLIVIO ECHEVERRIA CEDEÑO de una cuota hereditaria otorgada por su abuela paterna la causante MARIA BARTOLA CEDEÑO CEVALLOS; a quienes en lo posterior se los denominara simplemente LOS VENDEDORES; y, por otra parte el señor CARLOS VICENTE VARGAS REYES, por los derechos que representa en calidad de representante legal de la Asociación FE Y ALEGRIA DEL ECUADOR, a quien en lo posterior se lo denominara simplemente EL COMPRADOR. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Manifiestan y declaran los señores GEORGINA ZENEIDA ECHEVERRIA CEDEÑO, CESAR ANTONIO ECHEVERRIA ZAMBRANO, JOSE LORENZO ECHEVERRIA FIGUEROA, LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA Y VICENTE ANTONIO JOSE MIELES MORA, que son los únicos y universales herederos de quien en vida fue MARIA BARTOLA CEDEÑO CEVALLOS VDA. DE ECHEVERRIA, en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el veinte de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, todo lo cual se justifica con la respectiva partida de defunción que se anexa a la presente escritura;

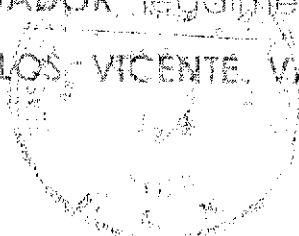


sin haber otorgado testamento de ninguna clase y, dejando la causante como bien hereditario un cuerpo de terreno que lo adquirió mediante sentencia con fecha 08 de noviembre de 1999 del Juzgado Quinto de lo Civil del Cantón Manta. Juicio Ordinario No. 1324 de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio la señora causante **MARIA BARTOLA CEDEÑO CEVALLOS VDA. DE ECHEVERRIA**, ubicado en el Cantón Manta, en la parroquia urbana Tarqui, en el Barrio Victoria, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** calle ciento diecinueve con dieciocho metros; **POR ATRÁS:** con dieciocho metros liderando con terrenos de ISI PEDRO CHANG, **POR EL COSTADO DERECHO:** con diecinueve metros y cincuenta centímetros, liderando con terrenos de ISI PEDRO CHANG; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con diecinueve metros con cincuenta centímetros, propiedad de la escuela fe y alegría, dando una área total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS;** los señores vendedores adquirieron el bien arriba descrito Mediante posesión efectiva de bienes, con fecha 29 de Octubre del 2012, ante la Notaria Primera del Cantón Manta Abogada. **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Manta con fecha 30 de mayo del 2013.

TERCERA.- VENTA.- Con los antecedentes expuestos Los Vendedores proceden a dar en venta real y perpetua enajenación a favor del Comprador, La Asociación **FE Y**

El presente documento es igual al original, expedido en la ciudad de Manta.
ALCERIA DEL ECUADOR, legalmente representada por el Abogado **CARLOS VICENTE VARGAS REYES**, el lote de

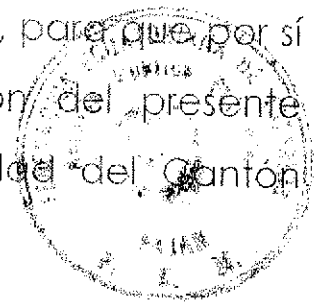

Abogado



terreno descrito en líneas anteriores. **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio pactado por las partes en la presente compra-venta es la suma de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$37.531.99)**, Dinero que manifiestan los vendedores tenerlos recibido de manos de la compradora a su entera satisfacción y en moneda de uso legal en el País.

QUINTA.- ACEPTACION: El Representante comprador manifiesta haber entregado el precio pactado a los vendedores y estos aceptan haberlos recibidos a su entera satisfacción y de contado, manifestando que no habrá reclamo posterior por este concepto como tampoco por una probable lesión enorme, ya que los contratantes han convenido que el precio pagado es el justo de la cosa vendida, por corresponder al avalúo Municipal así mismo el Representante comprador manifiesta que acepta el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con las condiciones estipuladas en la misma.

SEXTA.- Los vendedores manifiesta que por haber recibido el precio de la presente compra-venta, transfieren el dominio del bien inmueble, materia del presente contrato libre de gravámenes y con toda sus anexidades, como usos, costumbres, servidumbre activas o pasivas y en general todo lo que pertenezca al predio vendido por accesión o cualquier otro modo de adquirir el dominio, sin reservarse nada para así, autorizando a la compradora, ~~para que~~ por sí o interpuesta persona solicite la inscripción del presente contrato en la Registraduría de la Propiedad del Cantón





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER GENERAL.-

Otorgada por

LOS SEÑORES FRANCISCO GASPAR, CRISTINA LEONOR ROSA,
MARIA, KLEBER EMEILIO, AURORA, PASTOR ECHEVERRIA CEDEÑO.

A favor de

LA SEÑORA GIOGINA ZENEIDA ECHEVERRIA CEDEÑO.

Cuantía

INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro

SEGUNDO

No.

2012 12.09.04, P1024

Manta, a

27

de

FEBRERO

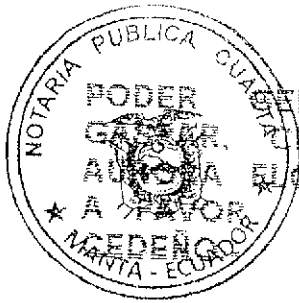
de

2013

ESTRUCHA BLANCO

ESTRUCHA BLANCO

COPIA



CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P1224

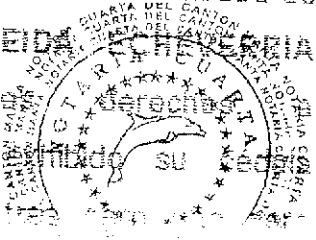
GENERAL: OTORGAN LOS SEÑORES FRANCISCO GASPAR, CRISTINA LEONOR, ROSA MARIA, KLEBER EMILIO AURORA FLORENTINA, PASTOR ALFREDO ECHEVERRIA CEDEÑO; DE LA SEÑORA GEORGINA ZENEIDA ECHEVERRIA

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete de febrero del dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran los señores **FRANCISCO GASPAR, CRISTINA LEONOR, ROSA MARIA, KLEBER EMILIO AURORA FLORENTINA, PASTOR ALFREDO ECHEVERRIA CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno cinco nueve cinco uno siete guión siete, uno tres cero uno dos dos tres siete seis guión dos, uno tres cero cero cinco ocho uno nueve dos guión uno, uno tres cero uno cinco nueve cuatro cinco seis cero guión cero, uno tres cero dos uno ocho seis cuatro tres guión cero, uno tres cero dos cinco tres ocho cero guión cero, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura a quienes en lo posterior se les denominará "LOS MANDANTES O ORDANTES". Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta, por otra parte la señora **GEORGINA ZENEIDA ECHEVERRIA CEDEÑO**, soltera, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que correspondiente a los números uno tres

En fe y testimonio de lo anterior, en la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece, firmo y otorgo la presente escritura pública en el lugar y fecha antes mencionados.

PAJAN



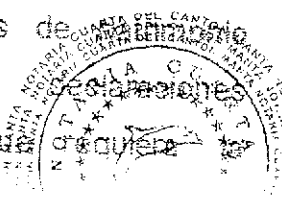
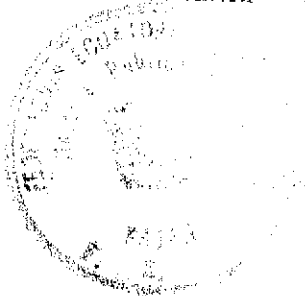
nueve nueve cuatro tres guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDANTARIA O APODERADA". La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración del presente instrumento público, los señores **FRANCISCO GASPAS, CRISTINA LEONOR, ROSA MARIA, KLEBER EMILIO AURORA FLORENTINA, PASTOR ALFREDO ECHEVERRIA CEDEÑO**, a quien se le denominará **EL MANDANTE o PODERDANTE**, y por otra parte la señora **GEORGINA ZENEIDA ECHEVERRIA CEDEÑO**, por sus propios derechos a quienes se le denominará **LA MANDATARIA O APODERADA.- SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Mediante el presente instrumento y por sus propios derechos, los señores **FRANCISCO GASPAS, CRISTINA LEONOR, ROSA MARIA, KLEBER EMILIO AURORA FLORENTINA, PASTOR ALFREDO ECHEVERRIA CEDEÑO**, otorgan **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora **GEORGINA ZENEIDA ECHEVERRIA CEDEÑO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cero nueve nueve cuatro tres guión seis, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga



cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con la Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciaros y otros títulos valores, realice todo los tramites necesario para la compra de una casa y a su vez hipotecaria, ya sea en cualquier institución Financiera, Banco, Mutualista, Cooperativa; e) Venda, compre, ceda, permute, realice particiones judiciales o extrajudiciales, done, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes de los Mandantes, sean estos fideicomisos con cualquier institución, cancelación o cualquier otro contratos de Rectificación, Ratificación, Aceptación; firme todas las obligaciones de créditos tales como Pagarés, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; Además queda facultado el Mandatario para que reconozca mi firma y rúbrica si fuere necesario cuando alguna autoridad competente lo exija; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, o fideicomisos; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija o entregue de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba valores, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Reciba y confiera a nombre de los Mandantes recibos, particiones, levantamientos de hipotecas, extinciones de hipotecas, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, y cualquier otro documento o contrato que requiera

En fe de lo cual, en la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ del año _____, he firmado y sellado el presente documento.

AB. A. FELIX...
NOTARIO



firma de los Mandantes, etcétera; m) Establezca, mantenga, administre, apertura, retire o cierre dinero de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas ekey, o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros, que estén a nombre del Mandante; ñ) Represente a los Poderdantes, en actos civiles, mercantiles, laborales, en Juicios de carácter civil, penal, laboral o de otra índole, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas del Mandante; p) Cobre sueldos del Mandante y más beneficios de Ley; q) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieren proponerse en contra del Mandante, ya sea como actora o como demandada, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella misma algún interés; r) Represente al Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, solicite claves, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Embajadas, Consulados, Ministerios y otras de carácter administrativo, judicial, etcétera; s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales. t) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban al Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; u) Queda ampliamente facultada la Mandataria



para delegar el presente Poder General a un profesional del derecho, solo a efectos de Procuración Judicial, otorgándole todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y siguiente del Código de Procedimiento Civil, e inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial, de tal forma que no se alegue insuficiencia de poder.- **TERCERA.-** Expresamente declaran los Mandantes que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder.- **CLAUSULA DE ACEPTACION.-** La Apoderada manifiesta que acepta el presente poder general por así convenir a sus intereses.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matrícula número : Dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto FE.-

Ab. Eliseo Cedeno
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manabí - Ecuador

Francisco Gaspar Echeverría C
FRANCISCO GASPAR ECHEVERRIA CEDENO
C.C. No. 0130159517-7



[Signature]
El presente documento se otorgó en la ciudad de Loja, a los veintinueve días del mes de mayo del año 2014.



Leonor Echeverría

CRISTINA LEONOR ECHEVERRIA CEDEÑO
C.C.No. 130122376-2

Rosa Echeverría

ROSA MARIA ECHEVERRIA CEDEÑO
C.C.No. 130058192-1

Kleber Echeverría

KLEBER EMILIO ECHEVERRIA CEDEÑO
C.C.No. 130159460-0

Aurora Echeverría

AURORA FLORENTINA ECHEVERRIA CEDEÑO
C.C.No. 130218643-0

Pastor Echeverría

PASTOR ALFREDO ECHEVERRIA CEDEÑO
C.C.No. 130225380-0

Georgina Echeverría

GEORGINA ZENEIDA ECHEVERRIA CEDEÑO
C.C.No. 130109943-6

LA NOTARIA



CIUDADANIA 130159517
ECHEVERRIA CEDENO FRANCISCO GASPAR
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
14 SEPTIEMBRE 1936
001- 0196 00393 M
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1936

Francisco Cedeno

ECUATORIANA*****
SUETERO
FRANCIA EMPLEADO
MIGUEL ECHEVERRIA
BARTOLA CEDENO
MANABI
29/01/2007
2970172019

A1333A1222

SEN 0618701

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036
036 - 0246 1301595177
NUMERO DE CERTIFICADO Cédula
ECHEVERRIA CEDENO FRANCISCO GASPAR

NOMBRE
PROVINCIA MANABI
MANTO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MANTO
PARROQUIA
MANTO
ZONA
LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

qj.
Ab. Lisye Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
19 SEPTEMBER 1941
MANABITA, CANTON, MANABITA
CANTON MANABITA

Francisco Echeverria



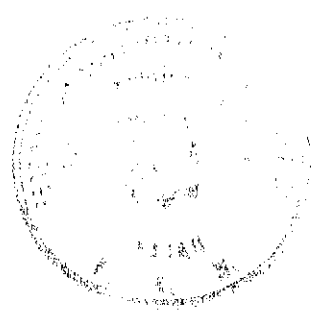
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
MANABITA, CANTON, MANABITA
CANTON MANABITA
REN 0201
MAB

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
031
031-0166 1301223762
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
Echeverria Cedeno Cristina Leonor
MANTO
CANTON
CANTON DE
LUNA

CIUDADANA (C)

Este documento acredita que usted
asistió a las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



Ab. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

[Signature]
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



IDENTIFICACION ***** E434311242

SEX: FEM
 NOMBRE: ROSA MARIA
 CUBREBUENAS: DOMESTICOS
 CANTON: MANTA
 FECHA: 10/01/2008
 REN: 0709377

IDENTIFICACION ***** 130058192-1

SEX: FEM
 NOMBRE: ROSA MARIA
 CUBREBUENAS: DOMESTICOS
 CANTON: MANTA
 FECHA: 10/01/2008
 REN: 0709377

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

IDENTIFICACION ***** 130058192-1

NOMBRE: ROSA MARIA
 CUBREBUENAS: DOMESTICOS
 CANTON: MANTA

Ab. Eliseo Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

Notario Público
 Eliseo Cedeno Menéndez
 Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRIA CEDAÑO
KLEBER EMILIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA - MANABI
1950-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BETTY ELIZABETH
BENAVIDES ARCENTALES

Nº **130159460-0**




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JUBILADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHEVERRIA ALCIVAR MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO BARTOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPJIAPA
2013-01-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-24

E333312322

000156472

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036
036 - 0247
NÚMERO DE CERTIFICADO

1301594600
CEDULA

ECHEVERRIA CEDAÑO KLEBER EMILIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

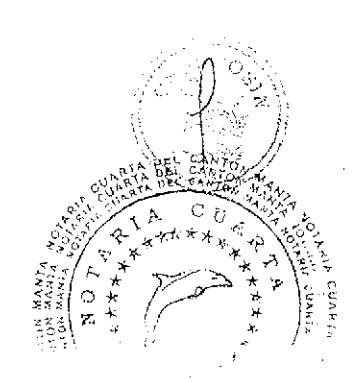
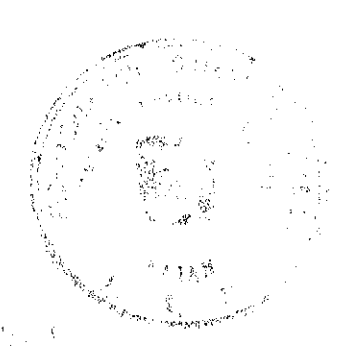
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA

2
MANTA - PE
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Elise Cedeno Menéndez
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

[Handwritten signature]



MANABI SANTA ANA
03 ABRIL 1952
MANABI SANTA ANA
SANTA ANA

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CARTELA CEDERO
POSTALCITO
03/01/2005

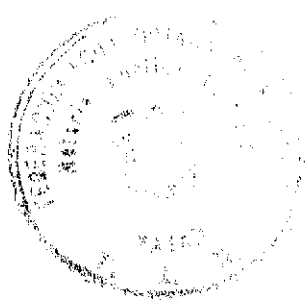
REN 07



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2005
002
003-9100 3021054-0
EQUIPO DE VOTACIÓN AUTOMÁTICA
ELECTORAL

[Handwritten signature]

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



[Handwritten signature]
Ab. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaria Pública Charta Ecuagorda
Manabí - Ecuador

[Handwritten signature]





CÉDULA DE
 CIUDADANÍA N° 130225380-0
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ECHEVERRÍA CEDEÑO
 PASTOR ALFREDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABÍ
 SANTA ANA
 SANTA ANA
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-03-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 VICENTA NERBIDA
 PALMA SALVATIERRA

INSTRUCCIÓN
 BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ECHEVERRÍA ALCIVAR MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 COTRERO MARTOLA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-02-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-02-04

E334312242

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL EJECUTIVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRALIZADO DE OPERACIONES
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

130225380-0
 CÉDULA
 Echeverría, Pastor Alfredo
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VICENTA NERBIDA
 PALMA SALVATIERRA

El presente documento es igual
 al original presentado en la
 fecha de 17 de febrero del 2013
 en la ciudad de Manta
 Manabí

P. A. Echeverría Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



130109943
Echeverría Cedeno Georgina Umeida
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
02 ABRIL 1931
001- 0065 60192 F
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 308

Georgina Umeida

EQUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA MONICA
MIGUEL ECHEVERRIA
BARTOLA CEDENO
MANABI
23/10/2024
0111548

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORRECCION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2015

031
031-0158 1301099438
NUMERO DE CERTIFICADO Cédula
Echeverría Cedeno Georgina Umeida

MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTON
CANCUN/CHICHEN
TAYAL
CENTRO DE
ZONA

Georgina Umeida
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ay
Ab. Eloy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manabi - Manabí

Georgina Umeida
MANABI
MANABI
MANABI



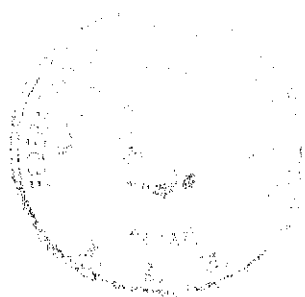
ESTAS 10 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *q/*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.06.04.P1824.-

DOY FE.- *q/*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



En presencia de los señores: el suscrito
al momento de presentarse, se da fe
de lo que se declara DOY FE.
[Signature]
1013.13.06.04.P1824



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER GENERAL.-

Otorgada por EL SEÑOR CESAR ALGEMIRO ECHEVERRIA BAZURTO Y OTROS.-

A favor de EL SEÑOR CESAR ANTONIO ECHEVERRIA ZAMBRANO.-

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO

No. 2013.13.08.04.P2386

Manta, a ²⁵ de MARZO de 2013

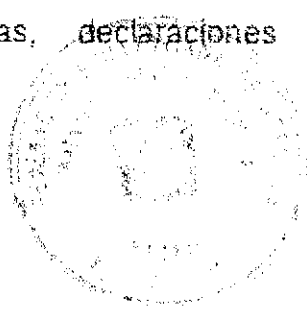
fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "EL MANDATARIO O APODERADO". El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración del presente instrumento público, los señores **CESAR ALGEMIRO ECHEVERRIA BAZURTO, JORGE LUIS ECHEVERRIA BAZURTO, MARTHA ELIZABETH ECHEVERRIA FLORES, ANA MERCEDES ECHEVERRIA DELGADO**, a quien se le denominará **LOS MANDANTES o PODERDANTES**, y por otra parte el señor **CESAR ANTONIO ECHEVERRIA ZAMBRANO**, por sus propios derechos a quienes se le denominara **EL MANDATARIO O APODERADO.- SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Mediante el presente instrumento y por sus propios derechos, los señores **CESAR ALGEMIRO ECHEVERRIA BAZURTO, JORGE LUIS ECHEVERRIA BAZURTO, MARTHA ELIZABETH ECHEVERRIA FLORES, ANA MERCEDES ECHEVERRIA DELGADO**, otorgan **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor **CESAR ANTONIO ECHEVERRIA ZAMBRANO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cuatro ocho tres ocho tres guión cinco, para que en su nombre y representación ejecute los



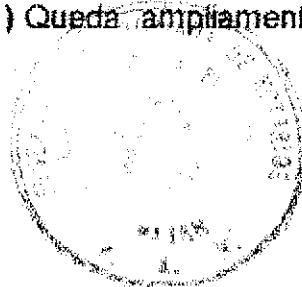
siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con la Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores, realice todo los tramites necesario para la compra de una casa y a su vez hipotecarla, ya sea en cualquier institución Financiera, Banco, Mutualista, Cooperativa, e) Venda, compre, ceda, permute, realice particiones judiciales o extrajudiciales, done, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes de los Mandantes, sean estos fideicomisos con cualquier institución, cancelación o cualquier otro contratos de Rectificación, Ratificación, Aceptación; firme todas las obligaciones de créditos tales como Pagarés, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; Además queda facultado el Mandatario para que reconozca mi firma y rúbrica si fuere necesario cuando alguna autoridad competente lo exija; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, o fideicomisos; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y firme a nombre de los Mandantes recibos, cancelaciones, extinciones de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, informaciones, sumarias, declaraciones juramentadas, y

9/10/2002
Ab. L. G. de C. Valenzuela
Notaria Pública
Quito, Ecuador
Mandante

Ab. L. G. de C. Valenzuela
Notaria Pública
Quito, Ecuador
Mandante



cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de los Mandantes, etcétera; m) Establezca, mantenga, administre, apertura, retire o cierre dinero de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas ekey, o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros, que estén a nombre del Mandante; ñ) Represente a los Poderdantes, en actos civiles, mercantiles, laborales, en Juicios de carácter civil, penal, laboral o de otra índole, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas del Mandante; p) Cobre sueldos del Mandante y más beneficios de Ley; q) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieren proponerse en contra del Mandante, ya sea como actora o como demandada, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella misma algún interés; r) Represente al Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, solicite claves, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Embajadas, Consulados, Ministerios y otras de carácter administrativo, judicial, etcétera; s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales. t) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban al Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; u) Queda ampliamente



facultada la Mandataria para delegar el presente Poder General a un profesional del derecho, solo a efectos de Procuración Judicial, otorgándole todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y siguiente del Código de Procedimiento Civil, e inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial, de tal forma que no se alegue insuficiencia de poder.-

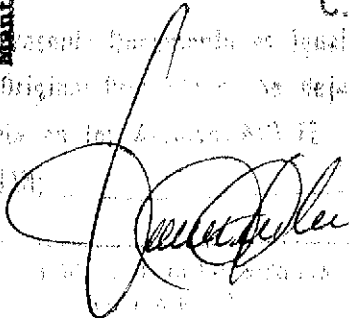
TERCERA.- Expresamente declaran los Mandantes que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder.-

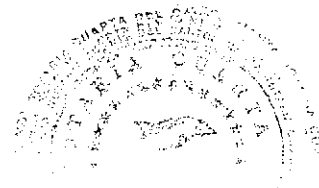
CLAUSULA DE ACEPTACION.- La Apoderada manifiesta que acepta el presente poder general por así convenir a sus intereses.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matrícula número : Dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-

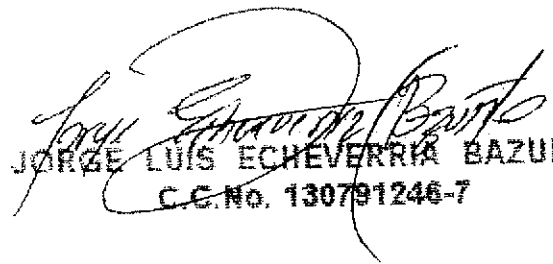
Q. tes.
Elyse Cedeno Meréndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador


CESAR ALGEMIRO ECHEVERRIA BAZURTO
C.C.No. 130857938-0

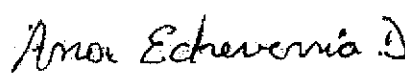
Presente: Que consta en igual
Original por el que se dejó
Notar en las Actas de la 12


PAUSE

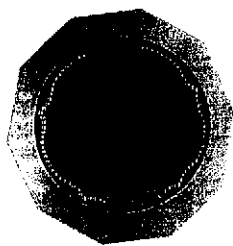


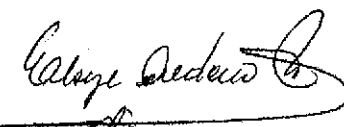

JORGE LUIS ECHEVERRÍA BAZURTO
C.C.No. 130791246-7


MARTHA ELIZABETH ECHEVERRÍA FLORES
C.C.No. 130957729-2


ANA MERCEDES ECHEVERRÍA DELGADO
C.C.No. 130641672-6


CESAR ANTONIO ECHEVERRÍA ZAMBRANO
C.C.No. 130448383-5




LA NOTARIA.-





INSTRUCCIÓN: PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
 BACHILLERATO SUPERADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 ECHENARRIA, JOSE MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 BAZUNTO, ALBA MARÍA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITA
 2019-03-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2020-03-14

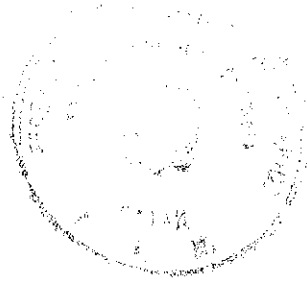
IMPRESA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE IDENTIDAD
 N° 170657435-0

APELLIDOS Y NOMBRES:
 ECHENARRIA, JOSE MARIA
 BAZUNTO, ALBA MARÍA
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 QUITA
 FECHA DE NACIMIENTO:
 2019-03-14
 NACIONALIDAD:
 ECUATORIANA
 SEXO:
 MASCULINO
 ESTADO CIVIL:
 SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

IDENTIFICACIÓN:
 NOMBRE: ECHENARRIA, JOSE MARIA
 APELLIDOS: BAZUNTO, ALBA MARÍA
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITA
 FECHA DE NACIMIENTO: 2019-03-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MASCULINO
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Jefe de Sección
 Oficina de Registro Civil
 Manta - Ecuador

MANABO
 ECHIVERRIA BAZURTO JORGE LUIS
 MANABO SANTA ANA
 1970
 000 1170 11-01-70
 MANABO SANTA ANA
 STA ANA DE YUCCA LARGA

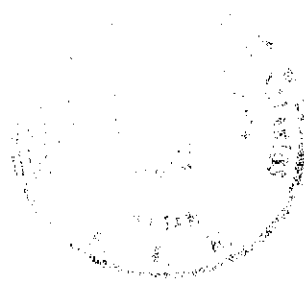


MANABO
 ECHIVERRIA BAZURTO JORGE LUIS
 MANABO SANTA ANA
 1970
 000 1170 11-01-70
 MANABO SANTA ANA
 STA ANA DE YUCCA LARGA

92

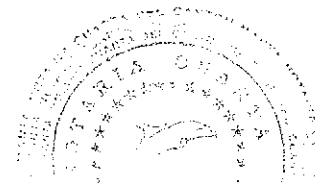


REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CANTON SANTA ANA
 013
 013-0163 1307912467
 NOVEDADES DE IDENTIFICACION
 CEDULA
 ECHEVERRIA BAZURTO JORGE LUIS
 YANAE
 REGIONAL
 SANTA ANA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 2
 SANTA ANA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



El presente documento es igual
 al original presentado. Se dejó
 copia en los archivos de la
 JUNA
 JUNA

J. J. J.
 Notaria Publica Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



CIUDADANIA 130957729-2
 ECHEVERRIA FLORES MARTHA ELIZABETH
 MANABI/MANTA/MANTA
 27 OCTUBRE 1975
 604- 0336 02135 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1975

Martha Echeverria

ECUATORIANA***** E133311222
 CASADO ELEUTERIO GREGORIO CALDERON
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 CESAR ALBERTO ECHEVERRIA
 BERNARDA GUADALUPE FLORES
 MANTA 20/09/2002
 20/09/2014
 REN 0053329
 Mod

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

031
 031-0160 1309577292
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ECHEVERRIA FLORES MARTHA ELIZABETH

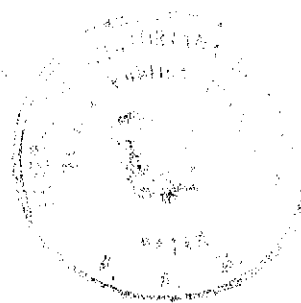
MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 TARAJA
 2
 PARROQUIA
 CENTRO DE
 ZONA

[Signature]
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
 Oficina Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

[Signature]
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



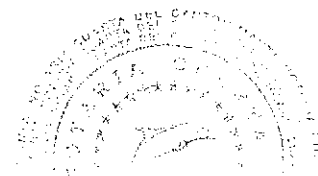
Ama Echuvona.

0493550

A circular stamp from the National Archives and Records Administration. The text "NATIONAL ARCHIVES AND RECORDS ADMINISTRATION" is arranged in a circle around the date "1964". The stamp is slightly faded and has a textured, grainy appearance.

17. Original Documente el cual
se Original presentado. Se dep
fueron en los cuantos años
dellos.

Yicla
Comandante en Jefe
Policia Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

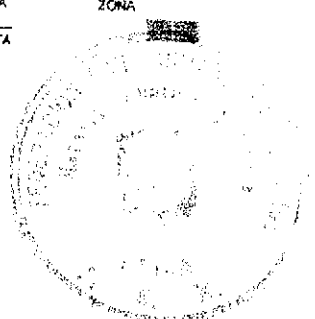


2386

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTIONES GENERALES 17-FEB-2013
032
032-0122
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
1304483835
E.CHEVERRIA ZAMBRANO CESAR ANTONIO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
CIRCUNSCRIPCION
2
CENTRO DE
ZONA
1. PRESIDENTA/S DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTIONES GENERALES 17-FEB-2013
032
032-0122
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
1304483835
E.CHEVERRIA ZAMBRANO CESAR ANTONIO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
CIRCUNSCRIPCION
2
CENTRO DE
ZONA
1. PRESIDENTA/S DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTIONES GENERALES 17-FEB-2013
032
032-0122
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
1304483835
E.CHEVERRIA ZAMBRANO CESAR ANTONIO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
CIRCUNSCRIPCION
2
CENTRO DE
ZONA
1. PRESIDENTA/S DE LA JUNTA



El presente documento es igual
al original contenido de la
fotografía de la cédula de
votación de la
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
CIRCUNSCRIPCION
2
CENTRO DE
ZONA
1. PRESIDENTA/S DE LA JUNTA



Yaelle
A.B. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

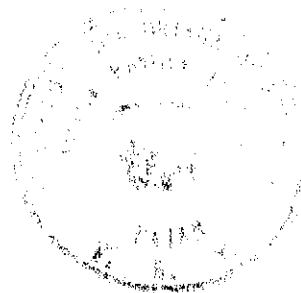


REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

El presente es igual
al original de la
escritura de fecha
10 de mayo de 1982
del Sr. Dr. Piero G. Avcart Vincenzini
Notario Publico de Guayaquil



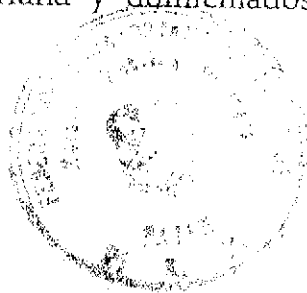
DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Avcart Vincenzini

1 PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS
2 SEÑORES ANGEL MIGUEL, LISBOA
3 NASTELIA, NAYDA LOURDES, KENNY
4 LUCIANO, MARIA ELIZABETH, OVER
5 POLIVIO, ITALO FAUSTNO Y DIGNA
6 JACQUELINE ECHEVERRIA FIGUEROA A
7 FAVOR DE SU HERMANO SEÑOR JOSE
8 LORENZO ECHEVERRIA FIGUEROA.-----
9 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, el día de hoy, trece de agosto del dos mil doce,
12 ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO
13 TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece, por sus
14 propios y personales derechos, el señor ANGEL MIGUEL ECHEVERRIA
15 FIGUEROA, mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, obrero,
16 LISBOA NASTELIA ECHEVERRIA FIGUEROA, mayor de edad, quien declara
17 ser de estado civil casada, ama de casa; NAYDA LOURDES ECHEVERRIA
18 FIGUEROA, mayor de edad, quien declara ser de estado civil soltera, ama de
19 casa; KENNY LUCIANO ECHEVERRIA FIGUEROA, mayor de edad, quien
20 declara ser de estado civil soltero, Tecnico en sonido; MARIA ELIZABETH
21 ECHEVERRIA FIGUEROA; mayor de edad, quien declara ser estado civil
22 casada, ama de casa; OVER POLIVIO ECHEVERRIA FIGUEROA, mayor de
23 edad, quien declara ser de estado civil soltero, obrero; ITALO FAUSTNO
24 ECHEVERRIA FIGUEROA; mayor de edad, quien declara ser de estado civil
25 casado, obrero; y DIGNA JACQUELINE ECHEVERRIA FIGUEROA, mayor
26 de edad, quien declara ser de estado civil soltera, Profesora Parvularia; todos
27 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad; todos con la

Si el escrito presentado es una
al Original presentado, se
Copia en los Libros de
FOLIO: 100
A. 1001
1001

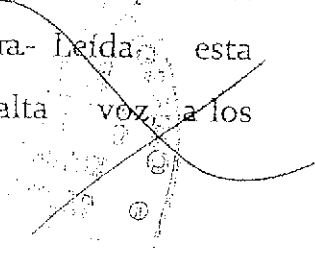


1 capacidad civil necesaria obligarse y contratar, a quienes de conocer
2 doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de
3 PODER ESPECIAL, a la que proceden como queda expresado; y, con
4 amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta
5 del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
6 Públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al
7 tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
8 **INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento del presente Poder Especial,
9 por sus propios y personales derechos los señores ANGEL MIGUEL, LISBOA
10 NASTELIA, NAYDA LOURDES, KENNY LUCIANO, MARIA ELIZABETH,
11 OVER POLIVIO, ITALO FAUSTNO, DIGNA JACQUELINE ECHEVERRIA
12 FIGUEROA a quienes en adelante se los podrá llamar por sus nombres o
13 simplemente como "LOS MANDANTES" o "LOS PODERDANTES".
14 **CLAUSULA SEGUNDA:** Los Poderdantes son herederos de una cuota
15 hereditaria sobre un bien inmueble ubicado en la calle Ciento diecinueve del
16 Barrio La Victoria, del cantón Manta de la Provincia de Manabi, dejados por su
17 abuela paterna la causante MARIA BARTOLA CEDEÑO CEVALLOS.-
18 **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL PODER.-** Los Poderdantes señores
19 ANGEL MIGUEL, LISBOA NASTELIA, NAYDA LOURDES, KENNY
20 LUCIANO, MARIA ELIZABETH, OVER POLIVIO, ITALO FAUSTNO,
21 DIGNA JACQUELINE ECHEVERRIA FIGUEROA, por sus propios y
22 personales derechos y en calidad de herederos por estirpe del causante señor
23 FAUSTINO POLIVIO ECHEVERRIA CEDEÑO, tienen a bien otorgar poder
24 especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JOSE
25 LORENZO ECHEVERRIA FIGUEROA, portador de la cédula número cero
26 nueve uno cuatro uno uno cuatro uno cinco- dos, para que a su nombre y
27 representación realice los siguientes actos: a) Proceda a tramitar la apertura de



1 la sucesión de la herencia del bien heredado dejado por el causante
2 FAUSTINO POLIVIO ECHEVERRIA CEDEÑO, quien es heredero de la
3 señora MARIA BARTOLA CEDEÑO CEVALLOS; b) Concurra ante cualquier
4 Notaria Pública del Ecuador o Juzgado de Lo Civil de la República del Ecuador
5 y solicite la posesión efectiva del bien dejado por los citados causantes,
6 suscribiendo para el efecto, las peticiones y/o contratos públicos respectivos;
7 c) Tramite, solicite y suscriba la partición de los bienes hereditarios, sea
8 judicial o extrajudicialmente y autorice la legalización e inscripción en el
9 Registro correspondiente, autorizándolo para que reciba, acepte o renuncie el
10 bien objeto de la partición; d) Concurra al Servicio de Rentas Internas de
11 Manabí y tramite lo relacionado al impuesto a la herencia, suscriba los
12 formularios y documentos pertinentes, realice el pago respectivo, inclusive
13 reconozca firmar y rúbricas de los poderdantes, de exigirlo, alguna autoridad
14 competente; e) Administre en forma plena los bienes hereditarios recibidos
15 como objeto de la partición; f) De presentarse un postor, proceda a dar en
16 venta, cesión, donación o renuncia los bienes recibidos como objeto de la
17 partición extrajudicial.- En realice todo lo concerniente a la sucesión del
18 causante señor FAUSTINO POLIVIO ECHEVERRIA CEDEÑO, como si se
19 tratara de los mismos poderdantes, en cualquier entidad pública o privada. Los
20 PODERDANTES, quieren dejar expresa constancia, que el presente poder
21 especial, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado
22 insuficiente, pues las actuaciones de su apoderado especial, deberán ser
23 consideradas como si las estuviese realizando ellos mismo, Sírvasse usted, señor
24 Notario, agregar las formalidades de estilo para la perfecta validez de este
25 instrumento. f) Doctor Piero Aycart Carrasco Registro tres mil quinientos
26 ochenta y seis. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura.- Leída esta
27 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los

El presente documento en Igual
al original, se eleva a escritura
y en la forma antes dicha
FACILITA
NOTARIO



1 otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto
2 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5 *Angel Echeverria*
ANGEL MIGUEL ECHEVERRIA FIGUEROA

6 C.C. 130279131-2

7

8 *Lisboa Echeverria*
LISBOA NASTELIA ECHEVERRIA FIGUEROA

9 C.C. 090958582-0

10

11 *Nayda Lourdes Echeverria*
NAYDA LOURDES ECHEVERRIA FIGUEROA

12 C.C. 0911307338

13

14 *Kenny Luciano Echeverria*
KENNY LUCIANO ECHEVERRIA FIGUEROA

15 C.C. 0911516359

16

17 *Maria Elizabeth Echeverria*
MARIA ELIZABETH ECHEVERRIA FIGUEROA

18 C.C. 091219323-2

19

20 *Over Polivio Echeverria*
OVER POLIVIO ECHEVERRIA FIGUEROA

21 C.C. 091374293-5

22

23 *Italo Faustino Echeverria*
ITALO FAUSTINO ECHEVERRIA FIGUEROA

24 C.C. 091487479-7

25

26 *Digna Jacqueline Echeverria*
DIGNA JACQUELINE ECHEVERRIA FIGUEROA

27 C.C. 0918164013

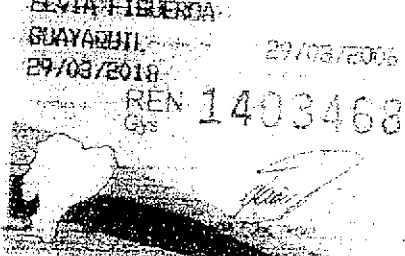


CIDADANIA 091411415-2
ECHEVERRIA FISHERIA JOSE LORENZO
MANABI/MANTA/MANTA
14 DICIEMBRE 1973
001- 0036 00036 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1974



Jose Echeverria

ECUATORIANA
CASADO LORENA DELLERI CARPIO
PRIMARIA JORNALERO
FAUSTINO ECHEVERRIA
EL VIA FIBERONIA
GUAYABITO 29/03/2006
29/03/2018
REN 1403468
Gys



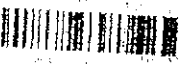
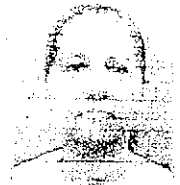
[Handwritten signature]



Se otorga el presente documento al Ciudadano Faustino Echeverria
Fisheria Jose Lorenzo
Firma en Guayaquil, Ecuador
[Signature]
[Stamp]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRÍA FIGUEROA
NAYDA LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-01-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

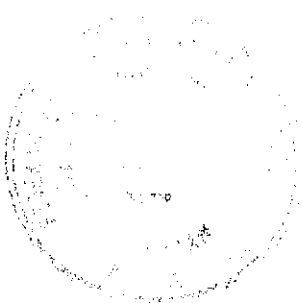
091139733-3



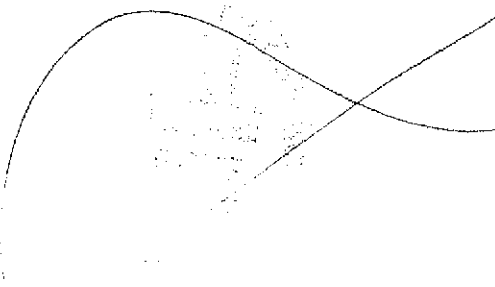
EDUCACIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHEVERRÍA POLIVIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA EL VIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2012-03-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PARRA DEL CÉDULO



[Signature]
ANEXO 1
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NAYDA LOURDES ECHEVERRÍA FIGUEROA
SANTA ANA
1966-01-27
EQUATORIANA
F
SOLTERA

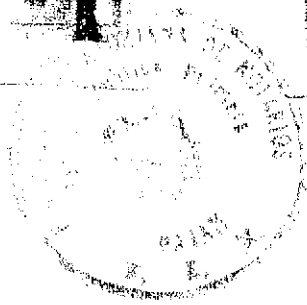


[illegible]

Ciudadanía 091219382-2
Echeverría Figuerda Maria Elizabeth
Manabí/Santa Ana/La Unión
04-004-0122 00304 F
Manabí/Santa Ana
La Unión 1969

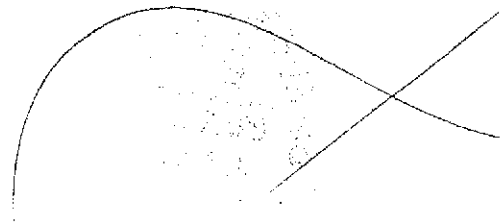
Maria Echeverría

EQUATORIANA***** V3342V4242
CASADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ JIMENEZ
PRIMARIA ESTUDIANTE
PRIVILEGIO Echeverría
ELVIA FIGUEROA
CIUDADANÍA 13/03/2009
13/05/2001 REN 1631975



Documento es igual
a presentado. Se dejó
copias de los DUY II
FACILITADO

[Signature]
JOSÉ ENRIQUE ALVAREZ JIMENEZ
CIUDADANO



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHEVERRIA FAUSTINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA ELVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-12-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-12-11

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESOR TÉCNICO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

ID ECU0911516359<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
680803M191211ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ECHEVERRIA<FIGUEROA<<KENNY<LUC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

EL 130279131-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRIA POLYMO

ANGEL MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

SANTA ANA

SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO: 1998-09-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

VICTORIA EVELIN

ALVAREZ



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN
OBRERO

V2343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ECHEVERRIA POLYMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

FIGUEROA ELVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2008-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2018-09-07

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL CEDULADO



El presente documento es igual

al original y se deja

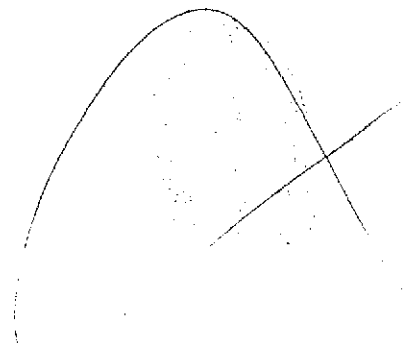
al archivo de la oficina de

la oficina de

la oficina de

la oficina de

la oficina de



1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

CECILIA DE
CIUDADANA
APPELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRIA FUQUERA
OVER POLYMO
LUGAR DE NACIMIENTO
MARABO
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

99-1374393-8

INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA	ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
ECHEVERRÍA FAUSTINI	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
FIGUEROA ELVIA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
GUAYAQUIL	
2011-02-24	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2021-02-24	

✓333✓327



Dr. Schenck



[Handwritten signature]

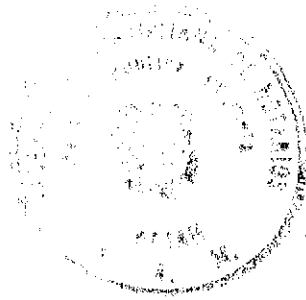
CIDADANIA 001218401-2
EHEVERRIA FIGUEROA DIGNA JACQUELINE
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
22 SEPTIEMBRE 1978
0072 01551 F
MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA 1978



Jacqueline Echeverria

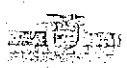
EHEVERRIA JACQUELINE
SOLTERO
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
FAUSTINO EHEVERRIA (padre)
EVA FLORENCIA FIGUEROA (madre)
GUAYACUIL
10/09/2018

REN 080 926
GYS



Se declara que el presente es legítimo
y que el interesado no dejó
de cumplir con la ley de
DIGNIDAD
[Signature]
M. J. GARCIA GARCIA
M. J. GARCIA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



091437473-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRIA FIGUEROA
ITALO FAUSTINO
LUGAR DE NACIMIENTO
MAYARI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIELA VIVIANA
SORIANO GARCIA



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

V404741212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHEVERRIA FAUSTINO POLIVIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA ELYIA FLORES MILA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2010-12-16
FECHA DE EXPIRACION
2020-12-16

FECHA DE EXPIRACION
2020-12-16

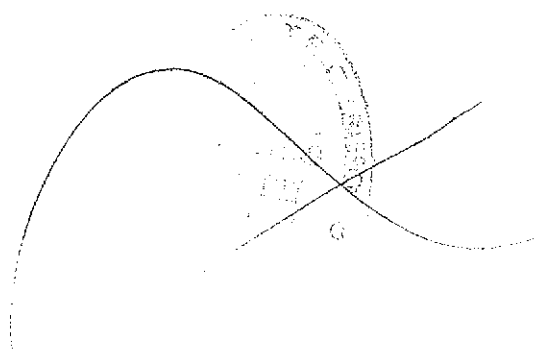
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
VICE-DIRECTOR

10000000000000000000



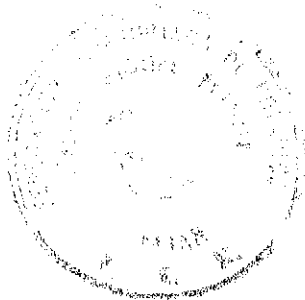
Este documento es válido en igual
forma que el presentado en la oficina
de registro de la ciudad de QUITO
[Signature]
DIRECTOR GENERAL



Se otorgó ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe
de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGAN LOS SEÑORES ANGEL MIGUEL, LISBOA NASTELIA,
NAYDA LOURDES, KENNY LUCIANO, MARIA ELIZABETH, OVER
POLIVIO, ITALO FAUSTNO Y DIGNA JACQUELINE ECHEVERRIA
FIGUEROA A FAVOR DE SU HERMANO SEÑOR JOSE LORENZO
ECHEVERRIA FIGUEROA la misma que sello, firmo y rubrico, el mismo
dia de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.-

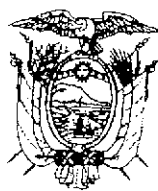
Dr. Piero Gaston Vincenzini

Notario Titular Trigesimo del Canton Guayaquil



El presente Documento es igual
al original otorgado en la
ciudad de Guayaquil, Ecuador, el
día de la fecha, y en presencia de
los testigos.
Firmado por el Notario Titular
Piero Gaston Vincenzini

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL
CANTÓN MANTA

SECRET

De _____ **PODER GENERAL**

Otorgada por LA SEÑORA MERCEY ALEXANDRA ESCOBEDERA ANDRUELLA

A favor de _____ LA SEÑORA LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA

Cantón _____ **Parroquia** _____

Cuantía _____ INDETERMINADA.

Autorizado por el Notario

Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

Registro 57513-1999 **No.** 1-1999

Manta, a 21 **de** MAIO **de** 2004

NUMERO: (1.209)

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA MERCY ALEXANDRA ECHEVERRIA ANCHUNDIA; A FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintiuno de mayo del año dos mil cuatro, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de **PODERDANTE**, la señora **MERCY ALEXANDRA ECHEVERRIA ANCHUNDIA**, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero ocho siete tres ocho dos dos guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. La **Poderdante** es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en Italia y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de **PODER GENERAL**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.** Interviene en la celebración de este Poder General, la señorita **MERCY ALEXANDRA ECHEVERRIA ANCHUNDIA**, a quien en adelante se le denominará **LA PODERDANTE**. **SEGUNDA: PODER GENERAL.** Mediante el presente

El presente documento se leyo y se le expuso el contenido de la misma a la compareciente, la cual declara que es su voluntad otorgar el presente Poder General.

[Firma]

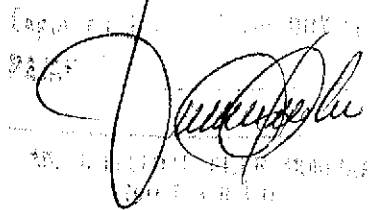
AN. LILIANA MARLENE ECHEVERRIA

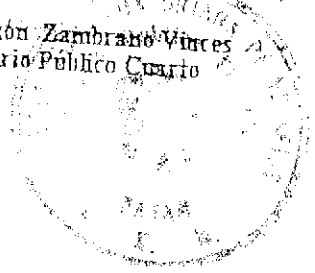
Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto

[Sello circular]

Instrumento y por sus propios derechos, la señora MERCY ALEXANDRA ECHEVERRIA ANCHUNDIA, viene a otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su hermana la señora LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete uno seis cero seis cuatro guión seis, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre éste con la Mandataria o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas, realice ante el Servicios de Rentas, cualquier trámite que esta institución determine; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Compre, venda, ceda, permute, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes de la Mandante, suscribiendo para ello las escrituras públicas respectivas y otros documentos pertinentes; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, facultándola para que suscriba las correspondientes escrituras públicas; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a la Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Confiera recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de Patrimonio Familiar, etcétera; m) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito; n) Gire, ceda, endose,

El Notario Público en el lugar
al que por el presente se le ha
Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto





etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación y otras; n) Represente a la Poderdante, en actos civiles, mercantiles, laborales, en Juicios, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas de la Mandante; p) Cobre sueldos de la Mandante, beneficios de Ley, e indemnizaciones de toda índole, especialmente los valores de liquidaciones, utilidades y otros beneficios a los que tenga derecho la Mandante; q) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieren proponerse en contra de la Mandante, ya sea como actor o como demandado, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella misma algún interés; r) Represente a la Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la niñez o cualquier Notarias del país y otras de carácter administrativo, judicial, etcétera; especialmente para que pueda ejercer la representación legal de sus hijas las menores PEGGY MELINA Y GEOVANA MAYTE VERA ECHEVERRIA, de cuatro y tres años de edad, respectivamente, así mismo las represente en instituciones educativas, centros de recreación, hospitales y en cualquier otra institución o asunto que se refiera a las menores, de igual manera pueda tramitar los respectivos permisos de salida y pasaporte para que las menores puedan salir del país con todos los requerimientos legales; s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieran poderes o cláusulas especiales. t) Cobre y reciba los valores que a la Poderdante le correspondan o pudieran corresponderle, facultándole para que confiera y suscriba los recibos relacionados a estos cobros. u) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos. v) Se faculta a la

Dr. Simón Zambrano Vides
Notario Público Cuarto

Legajo en los autos 004117

PAJAS

Dr. Simón Zambrano Vides

Notario Público Cuarto

Dr. Simón Zambrano Vides
Notario Público Cuarto

Dr. Simón Zambrano Vides

Notario Público Cuarto

Dr. Simón Zambrano Vides

Notario Público Cuarto

Ciudadanía 130716064
ECHEVERRIA ANCHUNDIA LILIANA MARLENE
27 OCTUBRE 1970
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA
Liliana V. Echeverria

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FAUSTINO POLIVIO ECHEVERRIA
LUCRECIA MARGARITA ANCHUNDIA
PORTOVIJEJO 13-03-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1785878

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
SA-0112
NUMERO 130718546
CEDULA
ECHEVERRIA ANCHUNDIA LILIANA MARLENE
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA
MANTA
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CIUDADANIA 130873822-6
ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERCY ALEXANDRA
MANABI/MANTA/MANTA
SEPTIEMBRE 1976
004-0221 01747 F
MANABI/MANTA
MANTA
1976
Mercy Echeverria

ECUATORIANA***** A3333A2222
CASADO ANGEL VICENTE YERA PICHI
SECUNDARIA COMERCIANTE
FAUSTINO POLIVIO ECHEVERRIA C
MARGARITA LUCRECIA ANCHUNDIA
MANTA 14/01/2003
14/01/2015
REN 0111889
Mnt

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
S-0078
NUMERO 1308738226
CEDULA
ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERCY ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
MANTA
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

FE: Que las presentadas
reproducciones corresponden
en forma fiel a los
originales con fecha 2 MAY 2002
originales. Manta.
Dr. Silvia Zamora
NOTARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
correspondiente a la inscripción de:
2001 tomo 31, página 376, acta 1001
del Cantón: MANTA

nacido en MANTA
provincia de MANTA
nacionalidad: ECUATORIANA
nacionalidad: ECUATORIANA
Cantón: MANTA
Es hijo(a) de: ANGEL VICENTE MORA PIGUAVE
y de: MERCEY ALEXANDRA ECHENDE

MANTA 11 de NOVIEMBRE 2003.

Cédula:

Especie: VALLEADO Nº: 10070-1316
Operados de: COMPTON
Gladys Chiriboga R.

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

7071611

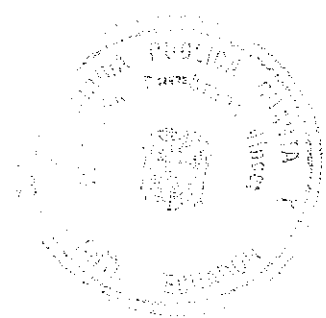
Y NO que se encuentren reproducciones xerográficas en 01 folios afines, que se reservan por iguales a los originales. Manta 11 de

Dr. Simón Zambrano
NOTARIA CUANTA
Manta - Ecuador

[Firma]
ESTADO



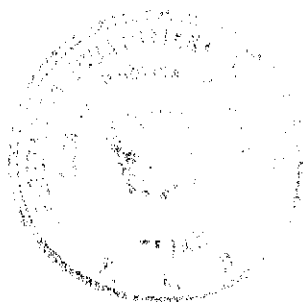
De lo que consta en los archivos de esta Notaria, se ha encontrado que la escritura de PODER GENERAL, otorgada por la señora MERCY ALEXANDRA ECHEVERRIA ANCHIUNDEA, a favor de la señora LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHIUNDEA, autorizada por el Doctor SIMON ZAMBRANO VINUES, Notario Cuarta del Cantón Maná, el 21 de Mayo del 2004, hasta la presente fecha, no ha sido revocada ni total ni parcialmente, en ninguna de sus partes, por lo que sigue en plena vigencia. Así consta en los archivos de esta Notaria, Maná, a los 18 días del mes Febrero del 2008.- EL NOTARIO.-



[Signature]
Simón Zambrano V.
Notario Público
Cantón Maná, Ecuador

NOTARIA CUARTA - MANA
Cada. Carlos E. Mora A.

[Signature]
Simón Zambrano V.
Notario Público
Cantón Maná, Ecuador

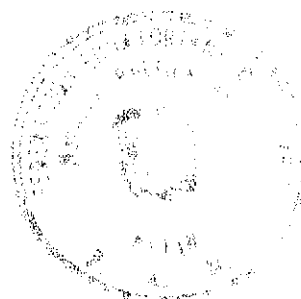


Doy Fe: Que revisados los archivos de este despacho notarial, el presente PODER GENERAL, signado con el número 1.209, otorgado por la señora MERCY ALEXANDRA ECHEVERRIA ANCHUNDIA, a favor de su hermana la señora LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA, celebrado en la Notaria Cuarta del cantón Manta el 21 de mayo del 2004, hasta la presente fecha no ha sido revocado ni total, ni parcialmente, por lo tanto se encuentra en plena vigencia, tal como reposa en los archivos de esta notaria. Manta, noviembre 14 del 2012.
Abogada ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta (E).- *[Signature]*



[Signature]
Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Publica Cuarta (E)
Manta, Ecuador

[Signature]
Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Publica Cuarta (E)
Manta, Ecuador



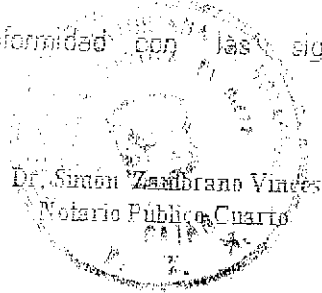
NUMERO : (107)

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA MERLY MAGALY ECHEVERRIA ANCHUNDIA; A FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA.-

CUANTIA : INDETERMINADA

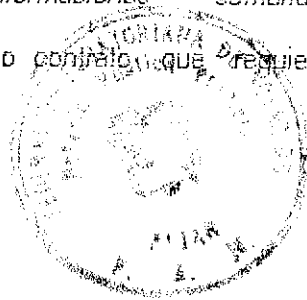
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles seis de enero del dos mil diez, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara la señora MERLY MAGALY ECHEVERRIA ANCHUNDIA, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero siete uno cuatro siete seis cinco guion cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDANTE O PODERDANTE". La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, y domiciliada en Italia y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO . - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de PODER GENERAL, en conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

Yo, el Notario, en fe de lo anterior, doy fe en esta escritura pública, en la ciudad de San Pablo de Manta, a los seis días del mes de enero del año dos mil diez, a las once horas de la mañana.



INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora MERLY MAGALY ECHEVERRIA ANCHUNDIA, a quien se le denominará LA MANDANTE o PODERDANTE.- SEGUNDA : PODER GENERAL.- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la señora MERLY MAGALY ECHEVERRIA ANCHUNDIA, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete uno seis cero seis cuatro guion seis, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con el Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Venda, compre, ceda, permuta, done, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes del Mandante, realice contratos de Rectificación, Ratificación, Aceptación; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre de la Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, y cualquier otro documento o contrato que requiera

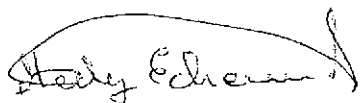
Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto



la firma del Mandante, etcétera; m) Establezca, mantenga, apertura o cierre cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; así mismo para que firme cualquier documento que dicha entidad exija n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; ñ) Represente a la Poderdante, en actos civiles, mercantiles, laborales, en Juicios de carácter civil, penal, laboral o de otra índole, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas del Mandante; p) Cobre sueldos del Mandante y más beneficios de Ley; q) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieren proponerse en contra del Mandante, ya sea como actora o como demandada, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella mismo algún interés; r) Represente al Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Embajadas, Consulados, Ministerios y otras de carácter administrativo, judicial, etcétera; s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales. t) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban al Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; u) Queda ampliamente facultada la Mandataria para delegar el presente Poder General a un profesional del derecho, solo a efectos de Procuración Judicial, otorgándole todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y siguiente

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto

del Código de Procedimiento Civil, e inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial, de tal forma que no se alegue insuficiencia de poder.- CUARTA.- Expresamente declara el Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder.- (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número: dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -



MERLY MAGALY ECHEVERRÍA ANCHUNDIA
C.C.No.- 130714765-0



EL NOTARIO.

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto



CIUDADANIA 130714765-0
ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY
MANABI/MANTA/MANTA
08 SEPTIEMBRE 1974
007- 0317 01902 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1974



Merly Echeverria

ECUATORIANA***** E334314242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FAUSTINO POLIVIO ECHEVERRIA
MARGARITA LUCRECIA ANCHUNDIA
MANTA 13/01/2004
13/01/2016



REPÚBLICA DE ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

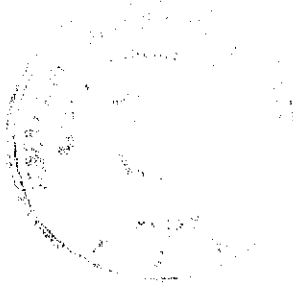
Elecciones 14 de Junio del 2009
130714765-0 185-0039
ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY
MANABI MANTA
TARQUI

SECCION COMUNITARIA 12 COLEGIO 8 TQ. UNID. 20
JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 000633

1203751 23/12/2009 9:49:29



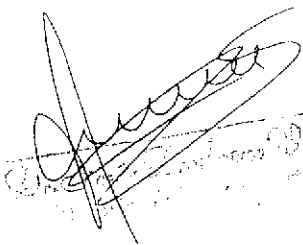
[Signature]



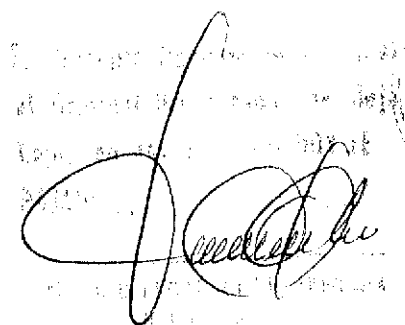
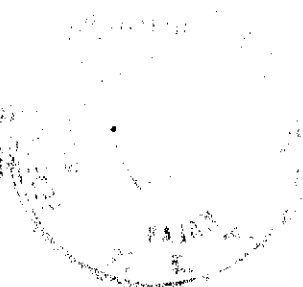
7

ESTAS OY PUEDES ESTAR
EL MI
7/ 1922

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO.
CIENTO SIETE.- DOY FE.-



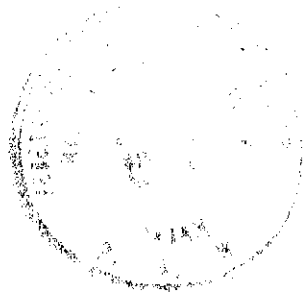



Doy Fe: Que revisados los archivos de este despacho notarial, el presente PODER GENERAL, signado con el número 107, otorgado por la señora MERCY ALEXANDRA ECHEVERRIA ANCHUNDIA, a favor de su hermana la señora LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA, celebrado en la Notaria Cuarta del cantón Manta el 06 de enero del 2010, hasta la presente fecha no ha sido revocado ni total, ni parcialmente, por lo tanto se encuentra en plena vigencia, tal como reposa en los archivos de esta notaria. Manta, noviembre 14 del 2012.
Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta (E).- *if*



Elsye Cedeño Menéndez
Abogada
Manta - Ecuador

[Faint, illegible text and signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER ESPECIAL -

Otorgada por LOS SEÑORES RAMON LEONIDAS ECHEVERRRIA

ANCHUNDIA Y HOLANDA ESPERANZA ECHEVERRRIA ANCHUNDIA -
A favor de DEL ING. VICENTE ANTONIO JOSE MIELES MORA

Cuantía INDETERMINADA

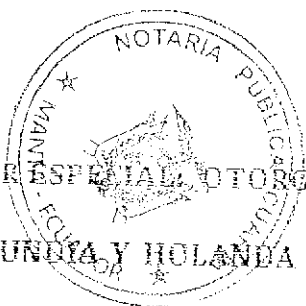
Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER **No.** 1.997

Manta, a de de de

COPIA

NUMERO: (1.997)



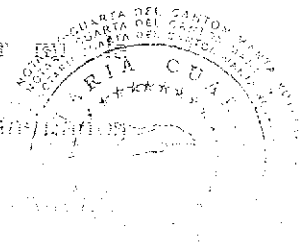
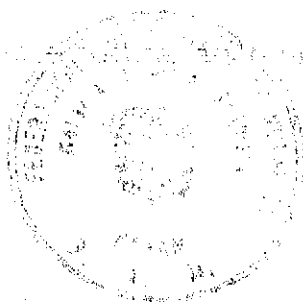
PODER ESPECIAL OTORGAN LOS SEÑORES RAMON LEONIDAS ECHEVERRIA ANCHUNDIA Y HOLANDA ESPERANZA ECHEVERRIA ANCHUNDIA; A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO VICENTE ANTONIO JOSE MIELES MORA.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de abril del año dos mil doce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparece y declara, en calidad de PODERDANTES, los señores RAMON LEONIDAS ECHEVERRIA ANCHUNDIA y HOLANDA ESPERANZA ECHEVERRIA ANCHUNDIA, de estado civil divorciado y soltera, en su orden, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía números uno tres cero tres cuatro cinco uno cinco ocho guión cinco; y, uno tres cero dos cuatro nueve nueve cinco cinco guión uno, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí asistida en esta escritura como documento habilitante. LOS PODERDANTES son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por

Notaria Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

En la ciudad de Manta, Manabí, Ecuador, a los 18 días del mes de abril del año 2012, se otorgó la presente escritura pública, la cual se encuentra inscrita en el Libro de Actos de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Manabí, Ecuador, en la página 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce.

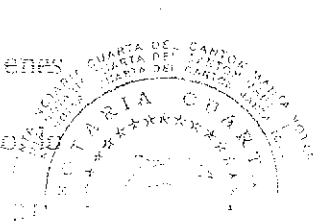
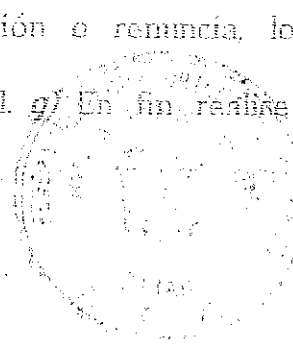
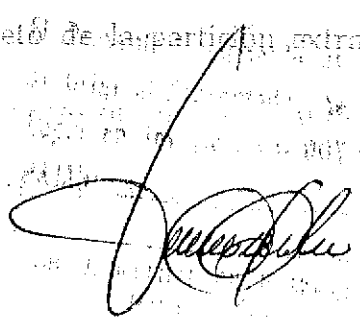


de esta escritura de PODER ESPECIAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, los señores: RAMON LEONIDAS ECHEVERRIA ANCHUNDIA, de estado civil divorciado, y HOLANDA ESPERANZA ECHEVERRIA ANCHUNDIA, de estado civil soltera, en calidad de Herederos por estirpe del Causante FAUSTINO POLIVIO ECHEVERRIA CEDENO, a su vez hijo de la causante señora MARIA BARTOLA CEDENO CEVALLOS, ambos por sus propios derechos, a quienes se denominará "PODERDANTES"; quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces de contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declaran los Poderdantes que son herederos por estirpe de una cuota hereditaria determinado sobre un bien inmueble ubicado en la calle ciento diecinueve del Barrio La Victoria, cantón Manta; dejado por la causante señora MARIA BARTOLA CEDENO CEVALLOS. Los herederos por estirpe requieren hacer todos los tramites sucesorios inherentes al bien sucesorio dejado por la citada causante; más por tener su domicilio fuera de esta ciudad, requieren encomendar esta actividad a una persona de su absoluta confianza. TERCERA: OBJETO DEL PODER.- Con los antecedentes expuestos, los Poderdantes, señores: RAMON LEONIDAS ECHEVERRIA ANCHUNDIA y HOLANDA ESPERANZA ECHEVERRIA ANCHUNDIA, manifiestan por el presente que en virtud de la presente escritura de PODER ESPECIAL, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, los señores: RAMON LEONIDAS ECHEVERRIA ANCHUNDIA, de estado civil divorciado, y HOLANDA ESPERANZA ECHEVERRIA ANCHUNDIA, de estado civil soltera, en calidad de Herederos por estirpe del Causante FAUSTINO POLIVIO ECHEVERRIA CEDENO, a su vez hijo de la causante señora MARIA BARTOLA CEDENO CEVALLOS, ambos por sus propios derechos, a quienes se denominará "PODERDANTES"; quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces de contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declaran los Poderdantes que son herederos por estirpe de una cuota hereditaria determinado sobre un bien inmueble ubicado en la calle ciento diecinueve del Barrio La Victoria, cantón Manta; dejado por la causante señora MARIA BARTOLA CEDENO CEVALLOS. Los herederos por estirpe requieren hacer todos los tramites sucesorios inherentes al bien sucesorio dejado por la citada causante; más por tener su domicilio fuera de esta ciudad, requieren encomendar esta actividad a una persona de su absoluta confianza.



CEDENO, tienen a bien otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiera, a favor del señor VICENTE ANTONIO JOSE MIRLES MORA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno seis cinco ocho uno nueve guion nueve, a quien le encomiendan este mandato, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Proceda a tramitar la Apertura de la Sucesión de la herencia del bien heredado dejado por el causante FAUSTINO POLIVIO ECHEVERRIA CEDENO; quien es heredero de la señora MARIA BARTOLA CEDENO CEVALLOS. b) Concurra ante cualquier Notaría Pública del Ecuador o Juzgados de lo Civil de la República del Ecuador y solicite la Posesión Efectiva del Bien dejado por los citados Causantes, suscribiendo para el efecto, las peticiones y/o contratos públicos respectivos; c) Tramite, solicite y suscriba la Partición de los Bienes Hereditarios, sea judicial o extrajudicialmente y autorice la legalización e inscripción en el Registro correspondiente; autorizándolo para que reciba, acepte o renuncie los bienes objeto de la partición. d) Concurra al Servicio de Rentas Internas de Manabí y tramite lo relacionado al impuesto a la herencia, suscriba los formularios y documentos pertinentes, realice el pago respectivo, inclusive reconozca firmas y rúbricas de los Poderdantes, de exigirle alguna autoridad competente. e) Administra en forma plena los bienes hereditarios recibidos como objeto de la partición; f) De presentarse un postor, proceda a dar en venta, cesión, donación o renuncia, los bienes recibidos como objeto de la partición extrajudicial. g) En fin realice todo lo que sea necesario para cumplir con el presente mandato.

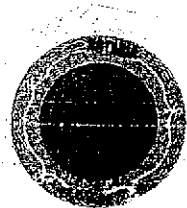
Manabí - Ecuador
Custodia Encargada
MIRLES MORA
VICENTE ANTONIO JOSE



pública o privada, de tal forma que la ausencia de estos no constituya
obstáculo alguno para el fiel cumplimiento del mandato conferido. LA DE
ESTILO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo para la perfecta validez de este poder, como es la voluntad de los
otorgantes. (Firmado) Abogada GABRIELA ECHEVERRIA MACIAS. Matrícula
número: Tres mil doscientos cuarenta y cuatro. COLEGIO DE ABOGADOS DE
MANABÍ. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, quedando así
constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue
enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y la
firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.
DOY FE.- *af.*

Ramón Leonidas Echeverría
RAMON LEONIDAS ECHEVERRIA ANCHUNDIA
C.C. No. 130345158-5

Holanda Esperanza Echeverría
HOLANDA ESPERANZA ECHEVERRIA ANCHUNDIA
C.C. No. 130249955-1



Holanda Esperanza Echeverría
af.
LA NOTARIA (E).



CIUDADANIA 130345158-5
ECHEVERRIA ANCHUNDIA RAMON LEONIDAS
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
28 ENERO 1960
001- 0038 00189 X
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1960

Ramon Echeverria

ECUATORIANA***** E433313342
BIYORCIADO
PRIMARIA OBRERO
POLIVIO ECHEVERRIA
MARGARIA ANCHUNDIA
MANTA 23/09/2003
23/09/2015

0206263

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

130345158-5 009 - 0032

ECHEVERRIA ANCHUNDIA RAMON LEONIDAS

MANABI

MANTA

MANTA

SANCION Multa: 34,40 CostRep: 8 Tot.USD: 42,40

2841489 PROVINCIAL DE MANABI - 0018103

2841489 18/04/2012 14:34:42

El presente documento es una copia
de la acta de votacion de fecha
07/05/2011 en la ciudad de Manta
Manabi.
[Signature]
SECRETARIO DE GOBIERNO



CIUDADANIA 130249955-1
ECHEVERRIA ANCHUNDIA HOLANDA ESPERANZA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
16 JULIO 1956
002- 0012 00666 F
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1956

Holanda Echeverria

ECUATORIANA***** V4444V4444
SOLTERO
PRIMARIA COSTURERA
POLIVIO ECHEVERRIA
MARGARITA ANCHUNDIA
MANTA 26/04/2004
26/04/2016

REN 0273434

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
130249955-1 077 - 0026
ECHEVERRIA ANCHUNDIA HOLANDA ESPERANZA
MANABI MANTA
TARQUI
SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 TotUSD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001880
2261301 14/09/2011 12:07:10



Oficio
Cedente Manabí
República Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

Ciudadanía: 1301658199
 MIELES MORA VICENTE ANTONIO JOSE
 MANABÍ / PORTOPIPILO / PORTOPIPILO
 05 ABRIL 1952
 001- 0192.00279 N
 MANABÍ / PORTOPIPILO
 PORTOPIPILO



[Signature]

EQUATORIANA *****
 CASO: LETIV E ZAMBRANO ECHENERRIA
 SUPERIOR
 AUTOMATICO MIELES
 ELENA MORA
 MANTA
 09/07/2016
 09/07/2004
 REN 0325505
 M30



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR N° 11-12-13

330-0058 NÚMERO
 1301658199 CÉDULA

MIELES MORA VICENTE ANTONIO JOSE

MANABÍ	MANTA
PROVINCIA	CANTÓN
MANTA	ZONA
PARRQUIJA	

Guillermo Haza
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Faint text and signature]

[Handwritten signature]
 María Encargada
 Manta - Ecuador



51

ESTAS 04 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez M. *ef*

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO A LOS
VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.
ESCRITURA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- DOY
FE.- *ef*

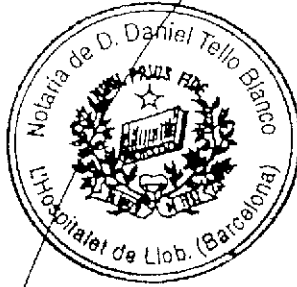


Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



06/2011

Nombre Doc: 28DIC11



DANIEL TELLO BLANCO
NOTARIO
 c/. Barcelona, 95, 2º
 Tel. 93 337 99 75
 Fax 93 261 09 80
 dtello@notariabcn95.com

NUMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO -----

PODER ESPECIAL. -----

En L'Hospitalet de Llobregat, mi residencia, a quince de diciembre de dos mil once. -----

Ante mí, DANIEL TELLO BLANCO, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

COMPARECEN: -----

DOÑA MARIA ALEJANDRA ECHEVERRIA ZAMBRANO, mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, estudiante, vecina de L'Hospitalet de Llobregat, calle Renclusa, 31, 2º-1ª. Con Tarjeta de Residencia NIE Y0423059-B, vigente hasta el día 31 de marzo de 2012 y con cédula de su país número 131254377-8. -----

Y DOÑA ADRIANA CECILIA ECHEVERRIA ZAMBRANO, mayor de edad, casada, técnica de electrónica, de nacionalidad ecuatoriana, vecina de L'Hospitalet de Llobregat, Avenida Torrent Gornal, 35, 2º-2ª. Con Tarjeta de Residencia NIE X9352901-C, vigente hasta el día 6 de marzo de 2013, con cédula de su país número 130817946- -----

El Presente Documento es igual al Original que se le da fe

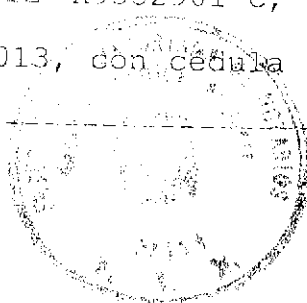
En la ciudad de Barcelona, a 15 de Diciembre de 2011

Notario

[Firma]

NOTARIO

NOTARIO



De dichos documentos de identidad indicados, deduzco fotocopias, que no quedaran unidas a esta matriz, para mantener la privacidad de los datos que contienen. -----

INTERVIENEN: -----

En su propio nombre y derecho. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO , y -----

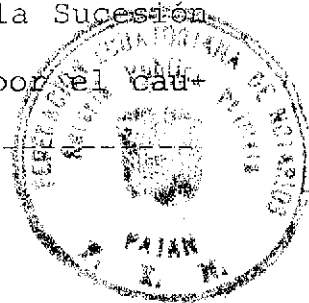
DICEN: -----

I.- Que son herederas del causante CESAR ARGEMIRO ECHEVERRIA CEDEÑO y que éste es heredero de un bien inmueble ubicado en el Cantón Manta; habiendo fallecido en 13 de agosto de 2004. Dejado por su madre la causante MARIA BARTOLA CEDEÑO CEVALLOS. -----

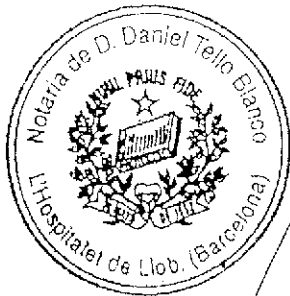
II.- Que tal como intervienen otorgan poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de DON CESAR ANTONIO ECHEVERRIA ZAMBRANO, mayor de edad, con cédula número 130448383-5, para que en su nombre y representación,

PUEDA: -----

a) Proceder a tramitar la Apertura de la Sucesión de la cuota hereditaria del bien heredado por el causante César Argemiro Echeverría Cedeño. -----



06/2011



b) Concurrir ante cualquier Notaria Pública del Ecuador o Juzgados de lo Civil de la República de Ecuador y solicite la Posesión Efectiva del Bien dejado por el citado Causante, suscribiendo para el efecto, las peticiones y/o contratos públicos respectivos.

c) Tramitar, solicitar y suscribir la Partición de los Bienes Hereditarios, sea judicial, o extrajudicialmente; autorizándola para que reciba, acepte o renuncie los bienes objeto de la partición. -----

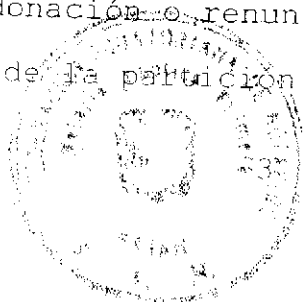
d) Concurrir al Servicio de Rentas Internas de Manabí y tramitar lo relacionado al impuesto de la herencia, suscribir los formularios y documentos pertinentes, realizar el pago respectivo, inclusive reconocer firmas y rúbricas de las Poderdantes, de exigir lo alguna autorizada competente. -----

e) Administrar en forma plena los bienes hereditarios recibidos como objeto de la partición. -----

f) De presentarse un postor, proceder a dar en

venta, cesión, donación o renuncia, los bienes recibidos como objeto de la partición extrajudicial. -----

El presente documento es legal
al Archivo de Manabí
Copia en los Archivos de la
Notaria
Notario

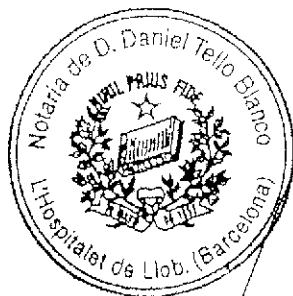


g) En fin, realizar todo lo concerniente a la sucesión del causante Cesar Argemiro Echeverria Cedeño, como si se tratara de los mismos poderdantes; en cualquier entidad pública o privada, de tal forma que la ausencia de estos no constituya obstáculo alguno para el fiel cumplimiento del mando conferido. -----

h) Así mismo se le faculta para poder vender la finca sita en Barrio Victoria, parroquia Tarqui del cantón Manta, Ecuador, a quien tenga por conveniente, por el precio confesado recibido o al contado o a plazos y en las demás condiciones que libremente estipule, sin limitación alguna, pudiendo en caso de aplazamiento del precio asegurar el pago con cualesquiera garantías, incluso hipotecaria o condición resolutoria que podrá cancelar en su día, dando carta de pago de su percibo, y a los expresados fines otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes; aun cuando incida en la figura jurídica de la autocontratación, multirepresentación o existiesen intereses contrapuestos. -----

INFORMACIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, las comparecientes quedan informadas y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automáticos existentes en la Notaría;





AUTORIZACIÓN. -----

De todo lo cual y de identificar a las comparecientes por lo que resulta de sus Documentos de Identidad exhibidos y de que este instrumento público queda extendido en tres folios de papel timbrado de uso

Exclusivo para documentos notariales, serie AR, núme-

100-443887-100

Case No. 14-2000-0001

[Handwritten signature]

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10-10-2001 BY 60322 UCBAW

23

ros el del presente y los inmediata y correlativamente
siguientes en su numeración, yo, el Notario, DOY FE.

Están las firmas de los comparecientes. Signado
DANIEL TELLO BLANCO. Rubricado y sella con el de mi
Notaría.

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo
corriente de instrumentos públicos bajo el número al
principio expresado, y yo, el Notario autorizante del
mismo, la expido a instancia de LAS PODERDANTES, en
L'Hospitalet de Llobregat, el día quince de diciembre
de dos mil once, extendida en TRES folios de papel ex-
clusivo para documentos notariales, serie AR el pre-
sente y los anteriores en orden correlativo descenden-
te, yo el Notario, DOY FE.



04/2011

AP6537177

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON DANIEL TELLO BLANCO, Notario de L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 1775/2011, otorgado por doña María Alejandra Echeverría Zambrano y doña Adriana Cecilia Echeverría Zambrano, en el folio número AR1568815 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON DANIEL TELLO BLANCO
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 16 de diciembre de 2011
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 69649/2011
Nº / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre de que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été enuse.

Quito, 11 de Junio de 2013

Abogado
Publio Delgado
Portovicio

De mi consideración.-

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente hago entrega de los siguientes documentos:

1. Certificado de Gravámenes No. 31255 de 7 de Octubre de 2011, Registro de la Propiedad de Manta.
2. Título de Crédito Municipal cantón Manta, por concepto de pago contribución de mejoras, No. 179376.
3. Copia simple de Juicio No. 1324-98 por Prescripción Adquisitiva De Dominio, Juzgado Quinto de lo civil de Manabí.
4. Protocolización de Posesión Efectiva de los bienes de María Bartola Cedeño Cevallos.
5. Nombramiento, Cedula de ciudadanía y papeleta de votación del Lic. Carlos Vicente Vargas Reyes.
6. RUC de ASOCIACION FE Y ALEGRIA ECUADOR.

Estimado Ab. Delgado, es necesario manifestarle que, la persona que representa a los vendedores es la Sra. Betty Benavides, y quien actúa como comprador en este trámite, es la Asociación Fe Y Alegría, Ecuador, en la persona de su representante legal, Lic. Carlos Vicente Vargas Reyes.

Además le solicito nos colabore proporcionándonos un borrador de la minuta respectiva para el trámite en mención, de igual manera le solicitamos por favor nos remita una cotización sobre los valores y costos que demande este procedimiento, así como sus honorarios.

Para cualquier duda o comunicación, a continuación se **servirá** encontrar los teléfonos de la Sra. Betty Benavides, y Dr. Pablo R. Espinosa, profesional del derecho encargado del trámite en cuestión.

Sra. Betty Benavides: 0990873203

Dr. Pablo R. Espinosa 3237819 – 3237217
0996016717
prespinosa@andinanet.net.

Por la atención a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dr. Pablo R. Espinosa E.

1. Signature
 2. Printed Name
 3. Address
 4. City
 5. State
 6. Zip
 7. Phone
 8. Age
 9. Gender
 10. Marital Status
 11. Occupation
 12. Education
 13. Religion
 14. Political Party
 15. Other

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

$$Y_{\text{eff}} = \frac{1}{\frac{1}{Y_1} + \frac{1}{Y_2} + \frac{1}{Y_3} + \frac{1}{Y_4} + \frac{1}{Y_5} + \frac{1}{Y_6} + \frac{1}{Y_7} + \frac{1}{Y_8} + \frac{1}{Y_9} + \frac{1}{Y_{10}}}$$

$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}$

La obra, tal y que aparece en el folio número 69 b, es la más completa que se ha conservado hasta hoy por medio de copias al interestadual, pero de ella sobrevive la versión en y algunas del idioma en Quito a de

2 1 1 1 1 1

 Dr. Juan Villalba Medina
000000000000

COORDINACION
ZONA 9 FICHINCHA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
- Lo Certificado -
RESPONSABLE
FECHA:

26 JUL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CALLE 12, QUITO
TEL: 22511111
FAX: 22511111
www.cne.gov.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CALLE 12, QUITO
TEL: 22511111
FAX: 22511111
www.cne.gov.ec

033
033 - 0265
NÚMERO DE CERTIFICADO

1303423121
CEDULA

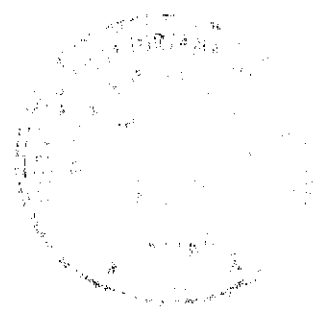
VARGAS REYES CARLOS VICENTE

PROVINCIA
DISTRITO
CANTON

INSCRIPCIÓN
NOMBRE
FECHA

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

El presente documento es válido
al momento de expedirse. No debe
servir como documento de identidad.
Firma



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790100634001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION FE Y ALEGRIA ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	NATUR:		FEC. INICIO ACT:	1900/01/01
NOMBRE COMERCIAL:							FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:							FEC. REINICIO:
ENSEÑANZA PRIMARIA							
ENSEÑANZA SECUNDARIA							
ENSEÑANZA DE TERCER GRADO							
ENSEÑANZA PROFESIONAL							
ENSEÑANZA SUPERIOR							
ADREMIAMIENTO DE BEBES, NIÑOS Y JUVENES, CLAS DE FORMACION Y CAMPAÑAS							

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: ASUNCIÓN Telefono: 06 2532 Intersociedad: MANUEL LA ROSA Referencia: A. D. N. CUADRAS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Oficina: PB Telefono Trabajo: 03214167 Telefono Domicilio: 03214167 Telefono Trabajo: 03214165 Fax: 03214367 Email: info@feyalajria.org.ec Acreditado: Postal 032166, 2. Correo: 032166

Nº ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL:		FEC. INICIO ACT:	01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL:	FE Y ALEGRIA						FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:							FEC. REINICIO:
ENSEÑANZA PRIMARIA							

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Parroquia: BELLAS Artes Parroquia: GENERAL SUAREZ Cuadrada: 844 MIGUEL Calle: Av. SAN FRANCISCO Telefono: 03 2532 Intersociedad: ADRIAN P. REALTEC Oficina: PB Telefono Domicilio: 032968

Nº ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO:	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL:		FEC. INICIO ACT:	01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION FE Y ALEGRIA - ECUADOR						FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:							FEC. REINICIO:
ENSEÑANZA PRIMARIA							

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IMBABURA Parroquia: SAGRARIO Calle: VICTOR GUZMAN Y ALFREDO GOMEZ Telefono: 05 2532 Intersociedad: P.O. Box 10000

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: (GRUPO 001)

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 04/07/2012 15:37:02

El Presente Documento es igual
al Original Presentado. Se deja
Copia en los Archivos BOY FE
PAJAH:

AB. J. B. MOREIRA
NOTARIO



NOTARIA SUPLENTE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR
...le hace bien al p...

NUMERO RUC: 1790100634001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION FE Y ALEGRIA ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VARGAS REYES CARLOS VICENTE
CONTADOR: PEREZ PROAÑO NIDIA ESVELIDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/06/1964 FEC. CONSTITUCION: 29/06/1964
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1961 FECHA DE ACTUALIZACION: 04/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ENSEÑANZA PRIMARIA

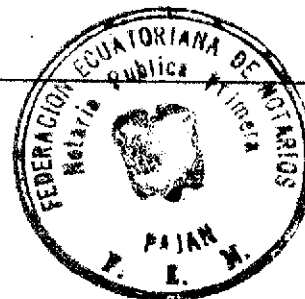
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: ASUNCION Numero: DE2-38 Intersección:
MANUEL LARREA Oficina: PB Referencia: ubicación: A DOS CUADRAS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Telefono
Trabajo: 023214367 Telefono Trabajo: 023214407 Telefono Trabajo: 023214455 Fax: 023214367 Email:
info@feyalegria.org.ec Apartado Postal: 17080623 Celular: 099665360

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 71
ABIERTOS: 71
CERRADOS: 13
JURISDICCION: REGIONAL NORTE: PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

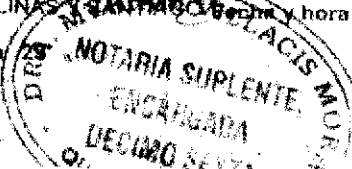
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

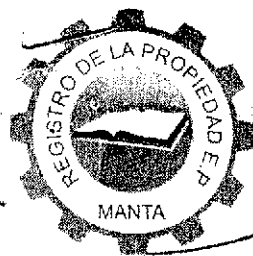
Usuario: GHRV010311

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS

Fecha y hora: 04/07/2012 15:27:02

Página 1 de 29





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

31255



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31255:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 07 de octubre de 2011
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en el Barrio la Victoria de la Parroquia Urbana Tarqui del este Canton Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE. Calle 119 con dieciocho metros, POR ATRAS, con dieciocho metros linderando con terrenos de Isi Pedro Chang, POR EL COSTADO DERECHO, con diecinueve metros cincuenta centímetros, linderando con terrenos de Isi Pedro Chang, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con diecinueve metros cincuenta centímetros con propiedad de la Escuela Fe y Alegria, dando una area total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS. SOLVENCIA. El predio descrito a la fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	702 14/03/2000	4.043
Sentencia	Posesión Efectiva	2 05/01/2013	16

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: martes, 14 de marzo de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.043 - Folio Final: 4.046

Número de Inscripción: 702 Número de Repertorio: 1.326

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de febrero de 2000

Escritura/Juicio/Resolución: Sent, dictada

Fecha de Resolución: lunes, 08 de noviembre de 1999

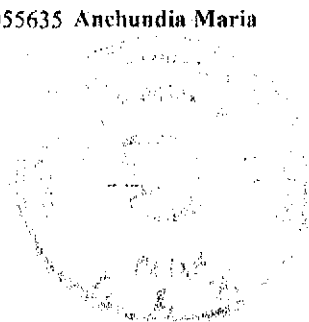
a.- Observaciones:

Copia Certificada de la Sentencia Dictada en el Juicio Ordinario que sigue Maria Bartola Cedeño Cevallos Vda de Echeverria, contra Maria Anchundia de Mendoza y posibles interesados. Protocolizacion de Sentencia, dentro del Juicio 1324-98- de un terreno ubicado en el Barrio la Victoria de la Parroquia Urbana Tarqui del este Canton Manta. a favor de la Sra. Maria Bartola Cedeño Cevallos, de Echeverria.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-0000000021565	Cedeño Cevallos Maria Bartola	Viudo	Manta
Autoridad Competente	80-0000000037102	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi		Manta
Demandado	80-0000000055635	Anchundia Maria	Casado(*)	Manta

El Original de la Sentencia se encuentra en la Notaría Tercera de Manta.



Inscrito el : sábado, 05 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 16 - Folio Final: 102

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 176

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de octubre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P O S E S I O N E F E C T I V A P R O I N D I V I S O

*Señora. Amada María Bartola Cedeño Cevallos, causante; a Favor de los Sres. Francisco Gaspar Echeverría Cedeño, soltero; Georgina Zeneida Echeverría Cedeño, soltera; Cristina Leonor Echeverría Cedeño, soltera; Rosa María Echeverría Cedeño, soltera; Kléber Emilio Echeverría Cedeño, casado; Aurora Florentina Echeverría Cedeño, soltera; Pastor Alfredo Echeverría Cedeño, casado, comparecen en calidad de herederos por derecho personal de la causante Amada María Bartola Cedeño Cevallos, los Señores. Jorge Luis Echeverría Bazurto, casado; César Algemiro Echeverría Bazurto, soltero; Martha Elizabeth Echeverría Flores, casada; Ana Mercedes Echeverría Delgado, casado; y César Antonio Echeverría Zambrano, casado; por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hermanas las Sras. María Alejandra y Adriana Cecilia Echeverría Zambrano; en calidad de Apoderado; hijos del heredero César Algemiro Echeverría Cedeño, y; los Sres. Liliana, Marlene Echeverría Anchundia, soltera, por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hermanos los Sres. Merly Magaly Echeverría Anchundia y Mercy Alexandra Echeverría Anchundia, Luis Adalberto Echeverría Anchundia, Edith Monserrate Echeverría Anchundia, Fátima Auxiliadora Echeverría Anchundia y Wilson Manuel Echeverría Anchundia, en calidad de Apoderada. El Sr. Vicente Antonio José Miele Mora, en calidad de Apoderado de los Sres. Ramón Leonidas Echeverría Anchundia y Holanda Esperanza Echeverría Anchundia, en calidad de Apoderado; Y José Lorenzo Echeverría Figueroa, por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de Apoderado de sus hermanos los Sres. Angel Miguel, Lisboa Nastelia, Nayda Lourdes, Kenny Luciano, María Elizabeth, Over Polivio, Italo Faustino y Digna Jacqueline Echeverría Figueroa; hijos del heredero Faustino Polivio Echeverría Cedeño, como tales herederos por derecho de representación de los mismos Causantes María Bartola Cedeño Cevallos., Posesión Efectiva Pro indiviso sin perjuicio de los derechos de terceros, predio ubicado en esta

C i u d a d

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000065703	Echeverría Anchundia Edith Monserrate	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065704	Echeverría Anchundia Fatima Auxiliadora	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065706	Echeverría Anchundia Holanda Esperanza	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07160646	Echeverría Anchundia Liliana Marlene	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065702	Echeverría Anchundia Luis Adalberto	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000004279	Echeverría Anchundia Mercy Alexandra	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07147650	Echeverría Anchundia Merly Magaly	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-03451585	Echeverría Anchundia Ramon Leonidas	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065705	Echeverría Anchundia Wilson Manuel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065699	Echeverría Bazurto Cesar Algemiro	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07912467	Echeverría Bazurto Jorge Luis	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02186430	Echeverría Cedeño Aurora Florentina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01223762	Echeverría Cedeño Cristina Leonor	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01595177	Echeverría Cedeño Francisco Gaspar	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01099436	Echeverría Cedeño Gergina Zeneida	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01594600	Echeverría Cedeño Kleber Emilio	(Ninguno)	Manta

*Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 31255

Página: 2 de 3

Beneficiario	13-02253800 Echeverria Cedeno Pastor Alfredo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-00581921 Echeverria Cedeno Rosa Maria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-06416726 Echeverria Delgado Ana Mercedes	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065708 Echeverria Figueroa Angel Miguel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065714 Echeverria Figueroa Digna Jacqueline	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065713 Echeverria Figueroa Italo Faustino	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065707 Echeverria Figueroa Jose Lorenzo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065724 Echeverria Figueroa Kenny Luciano	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065709 Echeverria Figueroa Lisboa Nastelia	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065711 Echeverria Figueroa Maria Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065710 Echeverria Figueroa Nayda Lourdes	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065712 Echeverria Figueroa Over Polivio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-09577292 Echeverria Flores Martha Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065701 Echeverria Zambrano Adriana Cecilia	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-04483835 Echeverria Zambrano Cesar Antonio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065700 Echeverria Zambrano Maria Alejandra	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000065698 Cedeno Cevallos Amada Maria Bartola	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000065715 Echeverria Cedeno Cesar Argemiro	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000065716 Echeverria Cedeno Faustino Polivio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	702	14-mar-2000	4043	4046

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:37:26 del jueves, 30 de mayo de 2013

A petición de: *Banco de la Provincia de Manta*

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten signature]

[Faint circular stamp]

[Handwritten mark]



No. 000185187

6/21/2013 3:36

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-05-51-04-000	351,00	37273,53	82307	185187

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
8000000000000065698	CEDEÑO CEVALLOS HRDS DE AMADA MARIA BARTOLA	BARRIO LA VICTORIA P TARQUI; CALLE 119	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	105,47
			TOTAL A PAGAR	106,47
			VALOR PAGADO	106,47
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1790100634001	ASOCIACION FE Y ALEGRIA ECUADOR	ALES VIA AEROPUERTO S/N

EMISION: 6/21/2013 3:36 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~

TESORO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MARI



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 • 2611-477

No. 000179376

6/4/2013 2:26

6/4/2013-2:26

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-05-51-04-000	351,00	\$ 37.531,99	BARRIO LA VICTORIA P TARQUI C. 119	2013	96733	179376
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CEDENO CEVALLOS MARIA BARTOLA			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
6/4/2013 12:00 MACIAS DAMIAN lote se encuentra registrado como 3ra edad SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		EI	Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,22		\$ 4,22
			MEJORAS 2012	\$ 5,29		\$ 5,29
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 64,51		\$ 64,51
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,51		\$ 7,51
			TOTAL A PAGAR			\$ 81,53
			VALOR PAGADO			\$ 81,53
			SALDO			\$ 0,00

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2511-479 - 2511-477

TITULO DE CREDITO No. 000185186

6/21/2013 3:36

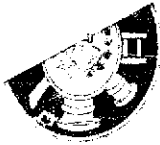
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en: MANTA de la parroquia TARQUI			2-05-51-04-000	351,00	37273,53	82306	185186
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
800000000000000000005698	CEDENO CEVALLOS HRDS DE AMADA MARIA BARTOLA	BARRIO LA VICTORIA P TARQUI CALLE 119	Impuesto principal			372,74	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			111,82	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			484,56	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			484,56	
1790100634001	ASOCIACION FE Y ALEGRIA ECUADOR	ALES VIA AEROPUERTO S/N	SALDO			0,00	

EMISION: 6/21/2013 3:36 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0262283

IMPUESTO PREDIAL - 2013

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : CEDAÑO CEVALLOS MARIA BARTOLA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARRIO LA VICTORIA P. TARQUI C 189
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

0205510400-0000000
CLAVE CATASTRAL: \$ 37,531.99
AVALUO PROPIEDAD: B/LA VICTORIA P. TARQUI C
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 261975
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA I.
FECHA DE PAGO: 13/06/2013 09:51:36

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	5.63
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-2.82
EMISION	0.00

\$ 2.82

TERCERA EDAD

TOTAL A PAGAR

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

Nº 103882

USD 1.25

No. Certificación: 103882

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de junio de 2013

No. Electrónico: 13396

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-05-51-04-000

Ubicado en: BARRIO LA VICTORIA P TARQUI CALLE 119

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 351,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

80000000000000065698 . CEDEÑO CEVALLOS HRDS DE AMADA MARIA BARTOLA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	33345,00
CONSTRUCCIÓN:	3928,53
	37273,53

Son: TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento, otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Supto. actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Ang. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

372,74

111,82

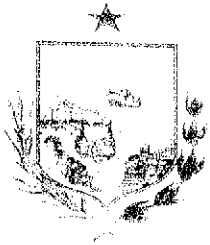
484,56

106,14

590,70

Impreso por: MARIS REYES 17/06/2013 8:33:25

[Firma manuscrita]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 84004

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CEDEÑO CEVALLOS MARIA BARTOLA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de junio de 2013

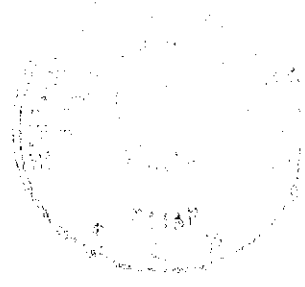
VALIDA PARA LA CLAVE
2055104000 BARRIO LA VICTORIA P TARQUI C.119
Manta, doce de junio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]



CITIZENSHIP 1301099436
ECHEVERRIA CEDENO GEORGINA ZENEIDA
MAMBI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
06 ABRIL 1938
001- 0045 00192 F
MAMBI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 1938

Georgina Zeneida Echeverria Cedeno

ECUATORIANA***** V3344V4442
SOLTERO
PRIMARIA MODISTA
MIGUEL ECHEVERRIA
EARTOLA CEDECO
MANTA 23/10/2012
23/10/2024
0111548

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031
031 - 0166 1301099436
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA CEDENO GEORGINA ZENEIDA

MAMBI
PROVINCIA MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
TAMAYO
ZONA

2
CENTRO DE ZONA

Georgina Zeneida Echeverria Cedeno
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Georgina Zeneida Echeverria Cedeno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

CIUDADAMITA 130440101

ECHENVERIA ZAMBRANO CESAR ANTONIO

MANABÍ, SANTA MARTA

10 MARIL 1976

001 0412 0012

MANABÍ, SANTA MARTA

MANABÍ

[Signature]

ECUADORIAN***** V43304442

00000000000000000000

ZOLA AMIRA ZAMBRANO ECHENVERIA

RECIBIÓ

00000000000000000000

00000000000000000000

05/05/2004

REN 0286018

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-07-2004

095

095 - 0079 1309789491

NÚMERO DE CERTIFICADO CENEA

ZAMBRANO ECHENVERIA ZOLA AMIRA

MANABÍ

PROVINCIA SANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

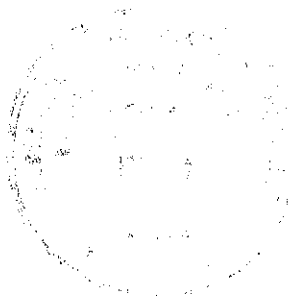
TARDE

2

CENTRO DE ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



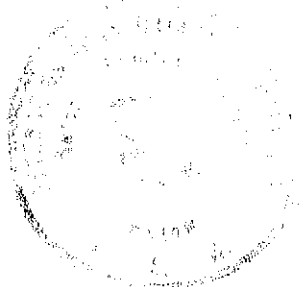
[Large handwritten signature]

CIUDADANIA 091411415-2
 ECHEVERRIA FIGUEROA JOSE LORENZO
 MANABI/MANTA/MANTA
 14 DICIEMBRE 1973
 001- 0036 00036 #
 MANABI/MANTA
 MANTA 1974

Jose Echeverria

EQUATORIANA***** E2943E3242
 CADADE LORENA CELLERI CARPIO
 PRIMARIA JORNALERO
 FRAUSTINO ECHEVERRIA
 ELVIA FIGUEROA
 GUAYAS 29/03/2006
 29/03/2018

REN 1403463



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
 038 - 0065 0914114152
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ECHEVERRIA FIGUEROA JOSE LORENZO

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA
 1
 LA PRADERA
 ZONA

A. Echeverria
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

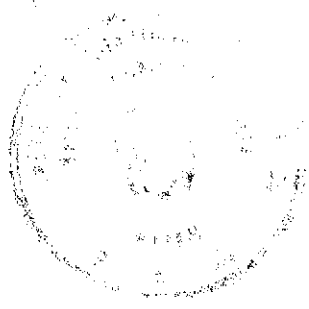
El presente documento es legal
 al Original en el cual se dejó
 constancia de la autenticidad de
 los datos.

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEBR-03

032
032 - 0122 **1304483835**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA ZAMBRANO CESAR ANTONIO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA		
CANTON	PARRQUIA	
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA		



El presente es igual
al original que se
encuentra en el
archivo de la
Junta Municipal
de Manta

[Signature]

SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
CITADANIA 130716064-6
ECHEVERRIA ANCHUNDIA LILIANA MARLENE
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
27 OCTUBRE 1970
004 0122 01251 F
MANABI/SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 1970



Liliana Echeverria

ECUATORIANA***** E4443V4444
SOL PERO
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
FROSTINO POLIVIO ECHEVERRIA
INSTRUCTA MARGARITA ANCHUNDIA
MANABI **01/10/2010**
01/10/2022
REN 3264216



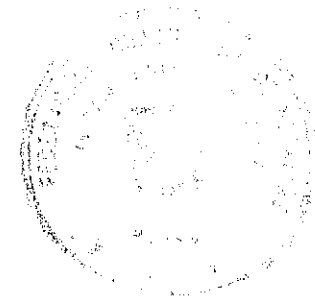
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-Abr-2010

001
001 - 0269 **1307160646**
 NUMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA
ECHEVERRIA ANCHUNDIA LILIANA
MARLENE

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	SANTA	1
CANTON	MANABI	1

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNA

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA PCD N. 130165819-9
APELLIDOS Y NOMBRES
MIELES MORA
VICENTE ANTONIO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LETTY ESPERANZA
ZAMBRANO BONEVERIA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIELES ANTONIO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA MACIAS ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-06-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-24

DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL CASADO

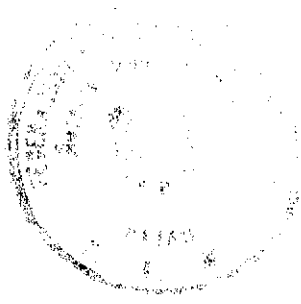


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

067
067 - 0080 1301658199
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MIELES MORA VICENTE ANTONIO JOSE

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
2
MANTA - PE
ZONA



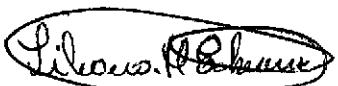
El presente documento es igual
al original y no se deja
ninguna copia en el archivo
del registro civil

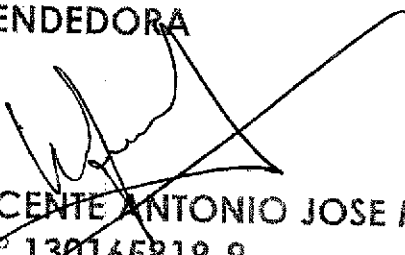
A circular stamp from the National Archives and Records Administration. The text "NATIONAL ARCHIVES AND RECORDS ADMINISTRATION" is arranged in a circle around the perimeter. In the center, the year "1964" is printed.

[Handwritten signature]

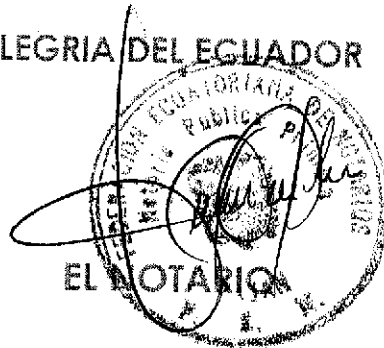
[Handwritten signature]

Sr. JOSE LORENZO ECHEVERRÍA FIGUEROA
C.C. N° 091411415-2
VENDEDOR


Sra. LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA
C.C. N° 130716064-6
VENDEDORA

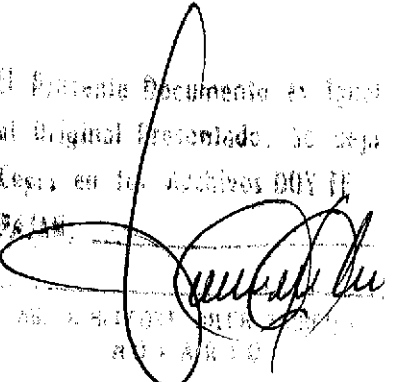

Ing. VICENTE ANTONIO JOSE MIELES MORA
C.C. N° 130165819-9
VENDEDOR


Lcdo. CARLOS VICENTE VARGAS REYES
C.C. N° 130342312-1
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION FE Y ALEGRIA DEL ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN PAJAN
EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

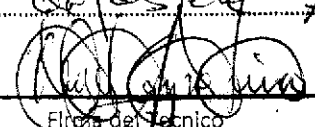
El Presente Documento es Igual
al Original Presentado. Se dejó
Copia en los Archivos DUY FE
PAJAN.


AB. L. HIGUEL MORA
NOTARIO



13-06-13 10:13

29981

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telef: 2611-471 - 2611-473 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: minim@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	2055104-000
Nombre:	Cedro Cuallu Gaur
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	2925353
Reclamo:	El propietario paga mucho
Firma del Usuario	
Fecha:	
Informe Inspector:	
Firma del Inspector	
Fecha:	
Informe Tecnico:	
 Firma del Tecnico	
Fecha: 14/06/2013	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	
Fecha:	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

31255



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31255:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 07 de octubre de 2011
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en el Barrio la Victoria de la Parroquia Urbana Tarqui del este Canton Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE. Calle 119 con dieciocho metros, POR ATRAS, con dieciocho metros linderando con terrenos de Isi Pedro Chang, POR EL COSTADO DERECHO, con diecinueve metros cincuenta centímetros, linderando con terrenos de Isi Pedro Chang, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con diecinueve metros cincuenta centímetros con propiedad de la Escuela Fe y Alegria, dando una area total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS. SOLVENCIA. El predio descrito a la fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	702 14/03/2000	4.043
Sentencia	Posesión Efectiva	2 05/01/2013	16

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: martes, 14 de marzo de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.043 - Folio Final: 4.046
Número de Inscripción: 702 Número de Repertorio: 1.326
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de febrero de 2000
Escritura/Juicio/Resolución: Sent, dictada
Fecha de Resolución: lunes, 08 de noviembre de 1999

a.- Observaciones:

Copia Certificada de la Sentencia Dictada en el Juicio Ordinario que sigue Maria Bartola Cedeño Cevallos Vda de Echeverria, contra Maria Anchundia de Mendoza y posibles interesados. Protocolizacion de Sentencia, dentro del Juicio 1324-98- de un terreno ubicado en el Barrio la Victoria de la Parroquia Urbana Tarqui del este Canton Manta. a favor de la Sra, Maria Bartola Cedeño Cevallos, de Echeverria.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-0000000021565	Cedeño Cevallos Maria Bartola	Viudo	Manta
Autoridad Competente	80-0000000037102	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi		Manta
Demandado	80-0000000055635	Anchundia Maria	Casado(*)	Manta



Inscrito el : sábado, 05 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 16 - Folio Final: 102

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de octubre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P O S E S I O N E F E C T I V A P R O I N D I V I S O

*Señora. Amada María Bartola Cedeño Cevallos, causante; a Favor de los Sres. Francisco Gaspar Echeverría Cedeño, soltero; Georgina Zeneida Echeverría Cedeño, soltera; Cristina Leonor Echeverría Cedeño, soltera; Rosa María Echeverría Cedeño, soltera; Kléber Emilio Echeverría Cedeño, casado; Aurora Florentina Echeverría Cedeño, soltera; Pastor Alfredo Echeverría Cedeño, casado, comparecen en calidad de herederos por derecho personal de la causante Amada María Bartola Cedeño Cevallos, los Señores. Jorge Luis Echeverría Bazurto, casado; César Algemiro Echeverría Bazurto, soltero; Martha Elizabeth Echeverría Flores, casada; Ana Mercedes Echeverría Delgado, casado; y César Antonio Echeverría Zambrano, casado; por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hermanas las Sras. María Alejandra y Adriana Cecilia Echeverría Zambrano, en calidad de Apoderado; hijos del heredero César Algemiro Echeverría Cedeño, y; los Sres. Lilliana Marlene Echeverría Anchundia, soltera, por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hermanos los Sres. Merly Magaly Echeverría Anchundia y Mercy Alexandra Echeverría Anchundia, Luis Adalberto Echeverría Anchundia, Edith Monserrate Echeverría Anchundia, Fátima Auxiliadora Echeverría Anchundia y Wilson Manuel Echeverría Anchundia, en calidad de Apoderada. El Sr. Vicente Antonio José Micles Mora, en calidad de Apoderado de los Sres. Ramón Leonidas Echeverría Anchundia y Holanda Esperanza Echeverría Anchundia, en calidad de Apoderado; Y José Lorenzo Echeverría Figueroa, por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de Apoderado de sus hermanos los Sres. Angel Miguel, Lisboa Nastelia, Nayda Lourdes, Kenny Luciano, María Elizabeth, Over Polivio, Italo Faustino y Digna Jacqueline Echeverría Figueroa; hijos del heredero Faustino Polivio Echeverría Cedeño, como tales herederos por derecho de representación de los mismos Causantes María Bartola Cedeño Cevallos., Posesión Efectiva Pro indiviso sin perjuicio de los derechos de terceros, predio ubicado en esta

C u i d a d

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000065703	Echeverría Anchundia Edith Monserrate	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065704	Echeverría Anchundia Fatima Auxiliadora	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065706	Echeverría Anchundia Holanda Esperanza	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07160646	Echeverría Anchundia Lilliana Marlene	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065702	Echeverría Anchundia Luis Adalberto	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000004279	Echeverría Anchundia Mercy Alexandra	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07147650	Echeverría Anchundia Merly Magaly	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-03451585	Echeverría Anchundia Ramon Leonidas	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065705	Echeverría Anchundia Wilson Manuel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065699	Echeverría Bazurto Cesar Algemiro	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-07912467	Echeverría Bazurto Jorge Luis	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02186430	Echeverría Cedeño Aurora Florentina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01223762	Echeverría Cedeño Cristina Leonor	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01595177	Echeverría Cedeño Francisco Gaspar	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01099436	Echeverría Cedeño Gergina Zeneida	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01594600	Echeverría Cedeño Kleber Emilio	(Ninguno)	Manta

Beneficiario	13-02253800 Echeverria Cedeño Pastor Alfredo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-00581921 Echeverria Cedeño Rosa Maria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-06416726 Echeverria Delgado Ana Mercedes	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065708 Echeverria Figueroa Angel Miguel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065714 Echeverria Figueroa Digna Jacqueline	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065713 Echeverria Figueroa Italo Faustino	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065707 Echeverria Figueroa Jose Lorenzo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065724 Echeverria Figueroa Kenny Luciano	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065709 Echeverria Figueroa Lisboa Nastelia	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065711 Echeverria Figueroa Maria Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065710 Echeverria Figueroa Nayda Lourdes	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065712 Echeverria Figueroa Over Polivio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-09577292 Echeverria Flores Martha Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065701 Echeverria Zambrano Adriana Cecilia	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-04483835 Echeverria Zambrano Cesar Antonio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000065700 Echeverria Zambrano Maria Alejandra	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000065698 Cedeño Cevallos Amada Maria Bartola	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000065715 Echeverria Cedeño Cesar Argemiro	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000065716 Echeverria Cedeño Faustino Polivio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	702	14-mar-2000	4043	4046

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:37:26 del jueves, 30 de mayo de 2013

A petición de: *Dña. Betty Benítez Arreola*

Elaborado por : Zaida Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]



6/4/2013 2:26

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-05-51-04-000	351,00	\$ 37.531,99	BARRIO LA VICTORIA P TARQUI C.119	2013	96733	179376
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CEDENO CEVALLOS MARIA BARTOLA			Costa Judicial			
6/4/2013 12:00 MACIAS DAMIAN			Interes por Mora			
lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS 2011	\$ 4,22		\$ 4,22
Ei			MEJORAS 2012	\$ 5,29		\$ 5,29
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS HASTA 2010	\$ 64,51		\$ 64,51
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,51		\$ 7,51
			TOTAL A PAGAR			\$ 81,53
			VALOR PAGADO			\$ 81,53
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

T.E.S.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 12 de Junio del 2013.

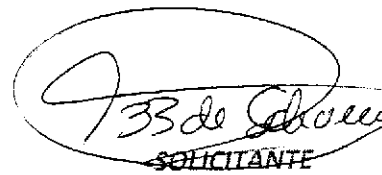
CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **CEDEÑO CEVALLOS MARIA BARTOLA (fallecida)** con CI 1303983462 **NO se encuentra registrado como usuario en CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,


ATENCION AL CLIENTE
ING. JORGE VEGA M.


SOLICITANTE

BENAVIDES ARCENTALES BETTY
130476033-1



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI